RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO Fecha: 2026-01-13 15:35:46
Radicado: I2026000151
Dependencia: DIRECCIÓN TECNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS Fol: 1
Remitente: VICTOR HUGO ARENAS GARZON
Destino: YOLANDA ZULIMA VALLEJO DIAZ
Total Anexos: 6

Para: Yolanda Zulima Vallejo
Directora de Contratación

De: Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Asunto: Solicitud Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del contrato No. 419 de 2023, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ*"

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicitamos amablemente la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del contrato 419 de 2023 suscrito con IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS., de acuerdo con los documentos relacionados a continuación:

1. Solicitud Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del contrato 419-2023, suscrito por el Director de Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos.
2. Carpeta que contiene los antecedentes contractuales de la solicitud.
3. Carpeta que contiene los documentos jurídicos de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS y su representante legal.
4. Comunicado RENOBO-419-2023-304 de fecha 7 de enero de 2026, con radicado RenoBo No. E2026000099 del 08 de enero de 2026, con asunto "*Alcance Solicitud de prórroga 2 a suspensión 2 / contratos de Consultoría 433-2023 e Interventoría 419-2023*"
5. Comunicado MCA974-2025-2402FDS-291A de fecha 7 de enero de 2026, solicitud del Contratista.
6. Lista de chequeo.

Los documentos mencionados anteriormente se remiten para el efecto, a través de la carpeta que acompaña el presente comunicado en el aplicativo de correspondencia TAMPUS.

Sin otro particular.

Víctor Hugo Arenas Garzón
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos.

Anexos: Los enunciados

Elaboró: Yenny Cruz Padilla -Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Elaboró: Natalia Martínez Silva - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Revisó: Lina María Moreno -Contratista - Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Archivar Expediente RENOBO-IS-06-2023 CTO 419-2023 IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS - IACOLCIC SAS / Ejecución

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2026-01-13T15:35:34-05:00
VICTOR HUGO ARENAS GARZON
80033215
DIRECTOR TÉCNICO DE ASESORIA Y DISEÑOS TÉCNI
DIRECCIÓN TECNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNI
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO

BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

Lista de chequeo requisitos básicos de contratación

Prórrogas, Adiciones, Modificaciones y Suspensiones

	Documento	APORTA	
		SI	NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite vía SGDEA	X	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o documento que haga sus veces y autorización de vigencias futuras cuando esta aplique		NA
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la información requerida **(prórrogas, adiciones y modificaciones)** **Nota:** En el caso de suspensiones si la empresa establece un formato para solicitud de suspensiones se deberá aportarlo	X	
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	X	
5	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a firmar el otrosí respectivo y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
6	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda expedida por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a este, de la persona jurídica contratista o de las personas jurídicas integrantes del contratista que sea una unión temporal o un consorcio u otra figura asociativa. (Cuando la certificación la expida el revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)	X	
7	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente del contratista persona natural, del representante legal que va a firmar el otrosí, y de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda	X	
8	Certificados de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Constancia de Consulta sanciones y multas en el RUES de personas jurídicas, bien sean contratistas o integrantes de los consorcios o uniones temporales u otras figuras asociativas; Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Los dos últimos documentos y el Certificado de la Personería aplica solamente a las personas naturales que son contratistas; así como al representante legal del contratista, y a los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa; según corresponda. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	
9	Documento de conformación del consorcio o unión temporal y sus modificaciones (si aplica)		X

FIRMA

VICTOR HUGO ARENAS GARZON	**Lina María Moreno**
Directora Tècnica de Asesoria y Diseños Tècnicos	**Cargo - Enlace Contractual - Área Solicitante**
06/01/2026	06/01/2026

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Contratación.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **YOLANDA ZULIMA VALLEJO**
Directora de Contratación

De: **VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN.**
Director Técnico de Asesoría y Diseños técnicos

Asunto: Solicitud Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 419-2023, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"*

Respetada Dra. Zulima,

Por medio de la presente se solicita comedidamente el trámite de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 419-2023, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ",* teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. TIPO DE SOLICITUD

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 2	Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 por un término de Treinta y cuatro (34) días calendario, contados desde el 14 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 17 de febrero de 2026 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud, consistente en la obtención de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada. Fecha de terminación del contrato, 21 de marzo de 2026.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución inicial	Plazo de ejecución final actual
X	Contrato	419-2023	27/12/2023	29/1/2024	10 meses, con fecha de terminación inicial: 28/11/2024	10 meses, fecha de terminación actual 15/02/2026 (Incluyendo el tiempo de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2)
	Convenio					
	Contrato Fiduciario Matriz					

	Contrato Fiduciario Derivado					

Contratista/ Contratante	Contratista: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS – IACOLCIC SAS Contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	
Supervisor/ Interventor	VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos	
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	
Asignación Presupuestal		Inversión
	X	Operación Comercial
		Funcionamiento
		Recursos del Patrimonio Autónomo
Valor inicial del contrato/convenio	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($446.653.000)	

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN No. (Incluir todas las modificaciones y suspensiones realizadas)	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	NUEVA FECHA DE ajustar fechas,	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	RESUMEN MODIFICACIÓN
Suspensión No 1	02/09/2024	02/09/2024	30/11/2024	26/02/2025	N/A	$446.653.000	Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No.419-2023, desde el 02 de septiembre de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 30 de noviembre de 2024, con reinicio el 1 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión, con el propósito de recibir la autorización de intervención de bien de interés cultural correspondiente del IDPC, a la solicitud de los diseños y proyecto de intervención radicado.

Prórroga a la suspensión No. 1	29/11/2024	1/12/2024	28/02/2025	27/05/2025	N/A	$446.653.000	Prórroga a la suspensión No. 1 la ejecución del contrato de interventoría 419-2023 desde el 01 de diciembre de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 28 de febrero de 2025, con reinicio el 1 de marzo de 2025, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión. El plazo de ejecución del contrato se reiniciará de manera automática y en el evento de que las causas no hayan sido superadas, el término de suspensión podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.
Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1	28/02/2025	1/03/2025	29/05/2025	24/08/2025*	N/A	$446.653.000	Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 la ejecución del contrato de interventoría 419-2023 desde el 01 de marzo de 2024 y por 90 días calendario, es decir hasta el 29 de mayo de 2025, con reinicio el 30 de mayo de 2025, o hasta que se superen las acciones que motivaron la presente suspensión. El plazo de ejecución del contrato se reiniciará de manera automática y en el evento de que las causas no hayan sido superadas, el término de suspensión podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes.
Reinicio	30/05/2025	N/A	N/A	24/08/2025*	N/A	$446.653.000	REINICIO: Reiniciar el Contrato 419 de 2023 desde el 30 de mayo de 2025. En este sentido, la fecha de terminación del contrato es el día 24 de agosto del 2025.*
Suspensión No 2	25/07/2025	24/07/2025	13/11/11/2024	15/12/2025**	N/A	$446.653.000	Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría N.o 419-2023 por un término de (113) días calendario, del 24 de julio de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025, con reinicio automático el 14 de noviembre de 2025 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud. Este plazo corresponde al tiempo estimado, para que el trámite ante la Curaduría Urbana No 2 de Bogotá culmine con la emisión del concepto y la autorización correspondiente, para obtener la Licencia de Construcción en firme.
Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2	14/11/2025	14/11/2025	13/01/2026	15/02/2026	N/A	$446.653.000	Se aclara que la fecha de terminación del contrato No. 419-2023, antes de la suscripción de la presente prórroga es el 15 de diciembre de 2025 y no el 06 de diciembre de 2025 como se estableció en el acta de suspensión número 2. Prorroga No. 1 la Suspensión No. 2 por un término de dos (2) meses, contados

							desde el 14 de noviembre de 2025 al 13 de enero de 2026, con reinicio automático a partir del 14 de enero de 2026 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud, por lo que se suscribirá un acta de reinicio. Por lo tanto, la fecha de terminación del contrato una vez se reanude el plazo contractual será el 15 de febrero de 2026.

Notas: *Se señala que la información relacionada en la tabla corresponde a hechos descritos en documentos anteriores, debidamente legalizados. No obstante, de acuerdo con la revisión de las fechas contenidas en la presente solicitud, se precisa lo siguiente*

** La fecha de terminación del contrato No. 419/2023 al reinicio de la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 1 es 25 de agosto de 2025.*

*** La fecha de terminación del contrato No. 419/2023 al reinicio de la Suspensión No. 2 es 16 de diciembre de 2025.*

4. COMITÉS

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ	ACTA DE COMITÉ No.	FECHA
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el informe semanal de interventoría No.39 del 21 de julio de 2025 al 23 de julio de 2025 con radicado RenoBo No. E2025007192 del 29 de julio de 2025, se indica que, el avance de ejecución del proyecto es del 83 % frente al 83 % programado en el cronograma contractual.

Este avance ha sido calculado con base en el cronograma de avance (Project) y la Curva S aprobada por la Interventoría. De acuerdo con dicho avance, se presenta a continuación el detalle del avance de los productos en fase de elaboración por parte del consultor y en revisión por parte de la Interventoría a la fecha de la presente solicitud, con su respectivo estado reportado mediante oficio RenoBo-419-2023-248 con asunto: Aprobación anteproyectos técnicos, radicado RenoBo No. E2025006580 del 16 de julio de 2025:

	COMPONENTE 3 - SEGUIMIENTO PROYECTOS TÉCNICO	Columna2	Columna3	Columna4
	PRODUCTO	ANTEPROYECTO	PROYECTO FINAL	OBSERVACIONES
	Contraentrega y recibo a satisfacción por el interventor del contrato de los siguientes componentes:			
1	Proyecto de intervención integral del BIC-documento de memoria descriptiva con el avance de los productos	100%	100%	Se tiene aprobación por parte IDPC, Resolución N° 314 de 25-04-2025
2	Componente de diseño arquitectónico-anteproyecto arquitectónico-proyecto arquitectónico	100%	Proyecto con observaciones	El día 8 de julio, la Interventoría envió observaciones al consultor mediante el oficio MC ARQUITECTOS-419-2023-240. El componente quedará aprobado por la Interventoría, teniendo en cuenta que, si la Curaduría exige cambios, estos deberán ser atendidos por el consultor.
3	Componente estructural	100%	Proyecto no tiene observaciones por parte de interventoría	No tiene observaciones por parte del especialista en estructuras de la Interventoría. El componente quedará aprobado por la Interventoría, teniendo en cuenta que, si la Curaduría exige cambios, estos deberán ser atendidos por el consultor.
4	Componente eléctrico	100%	Proyecto con observaciones	El día 8 de julio Interventoría envio observaciones al consultor según oficio MC ARQUITECTOS-419-2023-240
5	Componente hidrosanitario, de gas y red de protección de incendio	100%	Proyecto con observaciones	El día 8 de julio, la Interventoría envió observaciones al consultor mediante el oficio MC ARQUITECTOS-419-2023-240. El componente quedará aprobado por la Interventoría, teniendo en cuenta que, si el Grupo Vanti (empresa de gas) presenta observaciones, estas deberán ser atendidas por la consultoría.
6	Componente instalaciones mecánicas	100%	100%	26/06/2024 APROBACIÓN BOD MECÁNICO - RENOBO-2023-152
7	Componente bioclimático	100%	100%	3/06/25 APROBADO PROFESIONAL INTERVENTORÍA
8	Componente seguridad humana	100%	Proyecto con observaciones	El día 8 de julio Interventoría envio observaciones al consultor según oficio MC ARQUITECTOS-419-2023-240
9	Componente de paisajismo y diseño de área de exteriores	100%	Proyecto con observaciones	El día 8 de julio Interventoría envio observaciones al consultor según oficio MC ARQUITECTOS-419-2023-240
10	Componente de señalización y señalética	100%	100%	24/07/2024 APROBACIÓN BOD SEÑALETICA - RENOBO-419-2023-165
11	Componente ambiental y de manejo de residuos	100%	100%	Informe aprobado por interventoria
12	Componente acústico	100%	100%	3/06/25 APROBADO PROFESIONAL INTERVENTORÍA
13	Componente de presupuesto, especificaciones y programación	100%	Proyecto con observaciones	3 de julio se envian observaciones al consultor para respuesta PRESUPUESTO V1
	Especificaciones técnicas generales y particulares			

Es importante precisar que no es posible, sin la obtención de la licencia de construcción, avanzar con los trámites de gestión y aprobación de servicios públicos de componentes eléctrico e hidrosanitario, por lo cual se dio paso a la suspensión del contrato de consultoría, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con 33 días calendario para la terminación del plazo contractual y no se cuenta con la

licencia correspondiente para dar continuidad a los trámites, que son parte integral de la ejecución del contrato.

En cuanto al avance financiero, a la fecha de la Suspensión No. 2, cómo se soporta en el formato JPS7, se han gestionado dos pagos aprobados por la supervisión, por valor total de $156.328.550,00 correspondiente al 35% del valor total del contrato de interventoría, en cumplimiento de la Cláusula Quinta - Forma de Pago del Contrato 419-2023.

ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 419-2023.		
Concepto	**Fecha de pago (JSP 7)**	**Valor**
Pago No. 01 del contrato de interventoría, correspondiente al 10% del valor total del contrato.	7/06/2024	$ 44.665.300
Pago No. 02 del contrato de interventoría, correspondiente al 25% del valor total del contrato.	24/09/2024	$ 111.663.250
Total, pagado		**$ 156.328.550**
Valor inicial del contrato de interventoría		**$ 446.653.000**
Saldo por pagar según cumplimiento de hitos		**$ 290.324.450**

A la fecha de la presente solicitud, se han gestionado los siguientes pagos conforme se detalla a continuación:

FORMA DE PAGO		
NO. PAGO	**PRODUCTOS**	**VALOR (%)**
1	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 0. Acta de inicio, pólizas aprobadas y actualizadas, aprobación de hojas de vida, aprobación del plan de trabajo. 1. Componente de actividades preliminares 2. Componente de estudios históricos y tipológicos del BIC 3. Componente arqueológico -Exploraciones arqueológicas	10% **PAGADO**
2	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 1. Componente de diagnóstico del BIC 2.Componente de diagnóstico de redes 3.Componente de diagnóstico estructural 4.Componente forestal y de avifauna	25% **PAGADO**

	5. Componente de bienes muebles 6.Componente de valoración de BIC 7. Componente de gestión social (primera etapa de socialización) 8.Proyecto integral de intervención del BIC: - Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC -Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago. 9. Componente de diseño arquitectónico -Esquema básico	
3	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 1. Proyecto de intervención integral del BIC-Documento de memoria descriptiva con el avance de los productos del hito de pago 2. Componente de diseño arquitectónico -Anteproyecto arquitectónico -Proyecto arquitectónico. 3. Componente estructural 4. Componente eléctrico 5. Componente hidrosanitario, de gas y red de protección contra incendio. 6. Componente de instalaciones mecánicas 7. Componente bioclimático 8. Componente de seguridad humana 9. Componente de paisajismo y diseño de áreas exteriores. 10. Componente de señalización y señalética 11. Componente ambiental y de manejo de residuos. 12. Componente acústico Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Especificaciones técnicas generales y particulares	30% **NO PAGADO**
4	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 1. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Estudio de mercado -Análisis de precios unitarios 2.Componente de trámites y autorizaciones -Radicación en debida forma en IDPC/ Ministerio de Cultura -Radicación en debida forma en Curaduría Urbana -Respuesta a observaciones en IDPC/ Ministerio de Cultura -Respuesta a observaciones en Curaduría Urbana 3. Plan de Calidad para la Ejecución de la Obra. 4. Componente arqueológico	15% **NO PAGADO**

	-Diagnóstico arqueológico	
5	Contra entrega y recibo a satisfacción por el supervisor de los siguientes insumos: A. A. Informe mensual de interventoría correspondiente al período de corte del pago. B. B. Soporte de recibo a satisfacción por parte del interventor de los siguientes componentes del contrato objeto de interventoría: 1.Componente de trámites y autorizaciones -Autorización emitida por el Ministerio de Cultura o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según corresponda. - Licencia de Construcción expedida -Autorizaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y permisos complementarios. 2. Componente de presupuesto, especificaciones y programación -Presupuesto final -Ajuste final de especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios. -Cronograma de obra, 3. Componente BIM 4. Informe Final. 5. Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría. 6. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados	15% **NO PAGADO**
6	Suscripción del acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría y liquidación del contrato de interventoría	5% **NO PAGADO**

6. MODIFICACIÓN A ADELANTAR

Cláusulas que se modifican:	Propuesta de nueva redacción:
N/A	N/A

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA

Antecedentes Suspensión 2:

Mediante comunicado del consultor No. MCA564-2025-2402FDS-255 de fecha 22 de julio de 2025 y comunicado del Interventor IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SA con No. RENOBO-419-2023-255 de fecha 22 de julio de 2025 y asunto “Remisión solicitud Suspensión N° 2 al Contrato de Interventoría 419-2023 y Contrato de Consultoría 433-2023.”, radicado en RenoBo bajo el No. E2025006832 del 23 de julio de 2025, se solicitó considerar la Suspensión No. 2 de los Contratos de Consultoría No.433-2023 y 419-2023, con fundamento en que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, bajo el expediente de radicación No. 11001-2-25-1015 de 3 de junio de 2025, conforme al decreto 1077 del 2015, y de conformidad con lo previsto en el numeral 16 del anexo técnico del contrato de consultoría que permite la suspensión en el

siguiente evento: *(…) Una vez se radique en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana dando cumplimiento a la normatividad que en el momento de la radicación se encuentre vigente y a los tiempos previstos por dicha normatividad.*

Luego de revisarse y aprobarse la respectiva solicitud, el 24 de julio de 2025 se formalizó la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 433-2023 y la del Contrato de Interventoría No. 419-2023, por un término de ciento trece (113) días calendario, comprendido entre el 24 de julio y el 13 de noviembre de 2025, con reinicio automático el 14 de noviembre de 2025, o antes, en caso de superarse las causas que motivaron dicha suspensión.

Posteriormente y frente a la solicitud presentada por el contratista consultor el 5 de noviembre de 2025 en el comunicado **MCA 850-2025-2402 FDS-281**, la Interventoría IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A., mediante comunicado RENOBO-419-2023-291 de fecha 10 de noviembre de 2025, con radicado RenoBo No. **E2025010359** de 13 de noviembre de 2025, y con asunto *"Solicitud de prórroga a la Suspensión No. 2 de los Contratos de Consultoría 433-2023 e Interventoría 419-2023"*, solicitó considerar la Prórroga 1 a Suspensión No. 2 de los Contratos de Consultoría No.433-2023 y 419-2023 por un término de 2 meses. La citada suspensión se justificó en que al término de la suspensión 2 "*no se ha recibido ningún pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana sobre la aceptación o desistimiento del trámite objeto de este escrito".*

De acuerdo con lo anterior, el día 13 de noviembre de 2025 se suscribió la Prórroga 1 a Suspensión No. 2, por medio de la cual las partes prorrogaron la suspensión del contrato por un término de 2 meses, contado desde el 14 de noviembre de 2025 al 13 de enero de 2026.

No obstante, a la fecha de la presente comunicación, las circunstancias que originaron la Suspensión No. 2 y su prórroga No. 1; aún no se encuentran superadas, lo que hace necesaria la prórroga No.2 de la suspensión No. 2 actualmente vigente, en tanto se surte la culminación del trámite ante la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, por un término de de 34 días calendario, estimados para la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada.

Al respecto, es preciso señalar que el 2 de diciembre de 2025 EL CONSULTOR recibió por parte de la Curaduría Urbana No. 2, la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, solicitando el pago del cargo variable, el cual se gestionó por parte de RenoBo el día 22 de diciembre de 2025, como requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Sin embargo, a la fecha de emisión del presente documento no se ha expedido la licencia de construcción parte de la Curaduría Urbana No. 2, siendo el plazo asociado a la expedición de dicho acto administrativo una actuación que depende de un tercero y cuya duración no puede ser determinada ni se encuentra bajo el control de las partes contratantes, lo que evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan preservar el plazo de ejecución contractual, conforme a lo convenido y a las directrices establecidas en el Anexo Técnico, considerando que persisten las causas que originaron la Suspensión No. 2.

En atención a la trazabilidad expuesta y a la persistencia de las condiciones que motivaron la suspensión, se presenta la presente solicitud de prórroga en los siguientes términos:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONSULTOR (CONTRATO 433-2023)

De conformidad con lo expresado por el contratista consultor el día 7 de enero de 2026, según oficio

MCA974-2025-2402FDS-291A, el arquitecto Mario Andrés Cabrera Pinzón, en calidad de Representante Legal de la empresa de consultoría MC Arquitectos SA, presento a la interventoría Alcance solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No.2 del contrato de consultoría 433-2023, con fundamento en que, de acuerdo con los términos contractuales y lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Consultoría No. 433-2023, la suspensión del plazo contractual procede una vez radicada en debida forma la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2, y se mantiene hasta obtener su aprobación debidamente ejecutoriada.

En cumplimiento de ello, el 30 de mayo de 2025 el consultor, previa anuencia de la interventoría, presentó la solicitud de licencia bajo el radicado No. 11001-2-25-1015, la cual fue objeto de observaciones por parte de la Curaduría el 22 de julio de 2025, atendidas oportunamente por el consultor el 1 de septiembre del mismo año. El 2 de diciembre de 2025 se recibió por parte de la consultoría, la aprobación y viabilidad de licencia de construcción dada por la Curaduría Urbana No-. 2, solicitando el pago del cargo variable a la misma, el cual se gestionó el día 22 de diciembre de 2025. El pago de las expensas de curaduría, es un requisito para la expedición y ejecutoria de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente documento no se ha recibido el documento parte de la Curaduría Urbana No. 2. En consecuencia, la continuidad del proyecto depende de la actuación de un tercero, lo que justifica la suspensión del contrato hasta la obtención de la licencia de construcción en firme.

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA:

Frente a la solicitud presentada por el contratista consultor el 7 de enero de 2026, contenida en el comunicado MCA974-2025-2402FDS-291A, la Interventoría IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia S.A., mediante comunicado RENOBO-419-2023-304 de fecha 7 de enero de 2026, con radicado RenoBo No. E2026000099 del 8 de enero de 2026, y con asunto "*Alcance Solicitud de prórroga 2 a suspensión 2 / contratos de Consultoría 433-2023 e Interventoría 419-2023*", se pronunció en los siguientes términos:

"(...)

"Con base en los plazos máximos previstos en la normativa aplicable y en el estado actual del trámite, se estima de manera referencial que la fecha límite para la expedición o el desistimiento de la Licencia de Construcción sería el 16 de febrero de 2026; no obstante, dicha fecha constituye únicamente un estimativo y no implica certeza sobre su ocurrencia, por tratarse de actuaciones a cargo de terceros.

Teniendo en cuenta que La Curaduría Urbana No 2 notificó la aprobación y viabilidad de licencia de construcción y la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana sobre la entrega del acto administrativo de licencia de construcción debidamente ejecutoriada objeto de este escrito.

Acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda la ***Prórroga 2 a la Suspensión No. 2****, por un término de* ***34 días calendario****, del* ***14 de enero de 2026 al 16 de***

***febrero de 2026**, tiempo estimado para que la curaduría urbana N°2 emita licencia de construcción debidamente ejecutoriada en las modalidades antes descritas."*

(…)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a Ustedes se conceda dicha Prórroga 2 a la Suspensión 2 por 34 días calendario, es decir desde el 14/01/2026 y hasta el 16/02/2026 tiempo estimado para que la Curaduría Urbana Nº2 culmine con la emisión del concepto y la autorización correspondiente, para obtener la Licencia de Construcción en firme.

Se aclara que la solicitud de prórroga 2 a la suspensión 2 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado; De igual forma se aclara que durante el tiempo de la suspensión se brindarán las respuestas a las observaciones que pudieran surtir producto de la revisión que adelante el Curaduría Urbana Nº2 al trámite radicado, de parte de la consultoría e interventoría." (…)

(…)

Aplicación al contrato de Interventoría

(...) "Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio, al contrato principal de consultoría y considerando que corresponde a la interventoría el seguimiento integral del mismo, se considera necesario realizar la suspensión y así las obligaciones derivadas del contrato de interventoría en los mismos tiempos establecidos por el contratista de consultoría.

Estas suspensiones no generarán ningún costo a las partes, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor y/o Interventor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario realizar la prórroga No 2 de la suspensión No 2 del contrato de interventoría por el mismo plazo al de la consultoría. Es decir, a partir del día 14 de enero de 2026 y por 34 días calendario, hasta el 16 de febrero de 2026. Aclarando en todo caso que, si el contrato de consultoría requiere su reinicio en un plazo menor al solicitado, el contrato de interventoría se reiniciará inmediatamente." (…)

Finalmente, en conclusión, la interventoría a cargo de IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS, de manera atenta y respetuosa, solicita se adelante el trámite como se solicita a continuación, así:

(...)

- ***Realizar la prórroga 2 a la suspensión 2 al contrato de interventoría N°419- 2023**, por treinta y cuatro (34) días calendario a partir del día **14 de enero de 2026**, hasta el día **16 de febrero de 2026**; con reinicio automático a partir del 17 de febrero de 2026 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud. Aclarando que la solicitud prórroga 2 a la suspensión 2 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado." (...)*

CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS:

Recibida la solicitud del contratista y el concepto favorable emitido por la interventoría respecto de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 433-2023, la correspondiente supervisión del Contrato de Interventoría No. 419-2023, Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos, considera procedente solicitar a la Dirección de Contratación dar trámite a la solicitud de la prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 de este último, en concordancia con la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría y con el fin de mantener la coherencia técnica y administrativa entre ambos procesos contractuales.

Esta decisión se adopta atendiendo la solicitud formulada por el consultor y la aprobación emitida por la interventoría, en consideración a que se encuentran acreditadas las circunstancias descritas en los apartados anteriores, relacionadas con la necesidad de contar con el pronunciamiento de la Curaduría Urbana No. 2 para continuar con la ejecución contractual, una vez se agoten los procesos, procedimientos y requisitos de legalidad que garanticen la viabilidad técnica y jurídica del proyecto, en particular la obtención de la Licencia de Construcción ejecutoriada en las modalidades de ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento, restauración y demolición parcial.

De acuerdo con el análisis realizado y el concepto emitido por la interventoría, se concluye que los plazos asociados al trámite de aprobación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2 son variables y dependen de factores administrativos, técnicos y procedimentales propios del proceso de revisión, los cuales se encuentran fuera del control del contratista y de la Empresa. En ese contexto, el plazo de treinta y cuatro (34) días calendario solicitados por el contratista consultor y validado por el interventor se considera razonable y acorde con la dinámica operativa de la Curaduría, así como con el avance evidenciado en el trámite radicado No. 11001-2-25-1015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado las causales que dieron origen a la Suspensión No. 2, se considera procedente, necesario y justificado conceder la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 433-2023, por un término de treinta y cuatro (34) días calendario, comprendido entre el 14 de enero de 2026 y el 16 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 17 de febrero de 2026 o hasta la obtención de la licencia debidamente ejecutoriada y emitida por parte de la Curaduría Urbana No. 2 del proyecto radicado mediante consecutivo N° 11001-2-25-1015, con el fin de garantizar la continuidad y viabilidad del proyecto una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, en cumplimiento de las normas aplicables y del anexo técnico contractual. Lo anterior, conforme los términos previstos en el Anexo técnico del proceso de selección de la interventoría RENOBO-IS-06-2023, capítulo 11, fundamento de la aprobación de la suspensión No. 2.

Se considera que, bajo las condiciones expuestas, durante el período en que el contrato de consultoría permanezca suspendido, el contrato de interventoría carecería de objeto práctico, toda vez que no se desarrollarán actividades que demanden seguimiento, control o supervisión. En consecuencia, mantener la interventoría activa en tales circunstancias resultaría contrario a los principios de eficiencia y economía que rigen la gestión contractual, haciendo necesario armonizar los plazos de ambos contratos de forma concurrente para garantizar su adecuada ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, el Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos, encuentra debidamente justificada la solicitud presentada por la Interventoría, estimando viable, oportuna y conveniente la suscripción de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 419-2023.

En consecuencia, se recomienda dar trámite a la solicitud en los siguientes términos:

- **Realizar la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 419-2023**, por un término de **treinta y cuatro (34) días calendario**, a partir del **14 de enero de 2026,** hasta el **16 de febrero de 2026**, con reinicio automático de la ejecución contractual a partir del 17 de febrero de 2026, **o antes, una vez la licencia de construcción se encuentre debidamente ejecutoriada y emitida por la Curaduría Urbana No. 2.**

Cabe precisar que la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 419-2023 no genera costos adicionales para el Contratante, ni implica pagos a su cargo a favor del Interventor.

MODIFICACIÓN SOLICITADA		
Realizar la prórroga a la suspensión del contrato No. 419 de 2023 desde **14 de enero de 2026**, hasta el **16 de febrero de 2026**, con **reinicio automático el 17 de febrero de 2026** o antes, una vez la licencia de construcción se encuentre debidamente ejecutoriada y emitida por la Curaduría Urbana No. 2.	34 días calendario	Fecha de Terminación de la suspensión: 16/02//2026 Reinicio del contrato: 17/02/2026. **Fecha de terminación del contrato: 21 de marzo de 2026**

La presente suspensión fue informada a la Secretaría de Educación del Distrito (SED) mediante el Informe Semanal N.º 136, correspondiente al período comprendido entre el 22 y el 28 de diciembre de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo Contrato CO1.PCCNT.4352924 de 2022, en el cual se indicó la pertinencia de prorrogar dicha suspensión en caso de que persisten las causas que le dieron origen.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:

Los tiempos requeridos por entidades externas, como la Curaduría Urbana, para la revisión y aprobación de los productos de consultoría, constituyen un factor ajeno al control de las partes contratantes. En consecuencia, este aspecto se identificó como un riesgo permanente tanto en la etapa precontractual como durante la ejecución del contrato.

Con base en el documento "*Anexo 3. MATRIZ RIESGOS*" dispuesto en la plataforma SECOP II como parte de los documentos del contrato de interventoría No. 419-2023 el cual presenta la identificación, discriminación, valoración, monitoreo y posibles tratamientos de los riesgos identificados en la matriz de riesgo, se identifica el siguiente riesgo:

16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios,autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas, que inciden en la ejecución del contrato o del proyecto	Posibilidad de afectación reputacional por demoras en revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas.	Mayores plazos o sobre costos en la ejecucion del contrato por demoras de entidades externas. Atraso en la ejecucion del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos	2	Improbable	2	Menor	4	**Riesgo Bajo**	Privado	SI	Planear la contratación con estimación de plazos suficientes acorde a las normas para surtirse las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades externas. Incluir en los cronogramas de los procesos de contratación y del contrato periodos para ajuste del contratista de los documentos acorde a eventuales observaciones presentadas Realizar seguimiento en las entidades públicas o privadas externas respectivas, al avance del trámite requerido y en caso que se estime pertinente deberá radicar los derechos de petición y demás comunicaciones que den cuenta de ello.

Riesgo No. 16: "*Descripción del Riesgo: "Posibilidad de afectación reputacional por demoras en revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por*

parte de entidades públicas o privadas externas, excediendo tiempos señalados en las normas."

Consecuencia de la ocurrencia: "*Mayores plazos o sobre costos en la ejecución del contrato por demoras de entidades externas. Atraso en la ejecución del contrato por suspensión del mismo. Eventuales afectaciones económicas por mayores permanencias o prórrogas a la ejecución de los contratos."*

Tratamiento:

- *"Planear la contratación con estimación de plazos suficientes acorde a las normas para surtirse las revisiones, conceptos, trámites, análisis, viabilidades, estudios, autorizaciones, licencias y demás, por parte de entidades externas. Incluir en los cronogramas de los procesos de contratación y del contrato períodos para ajuste del contratista de los documentos acorde a eventuales observaciones presentadas*
- *Realizar seguimiento en las entidades públicas o privadas externas respectivas, al avance del trámite requerido y en caso que se estime pertinente deberá radicar los derechos de petición y demás comunicaciones que den cuenta de ello."*

Asignación: "*Privado*"

Conforme al riesgo identificado, se evidencia que, para la solicitud de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 419-2023, y en aras de evitar las consecuencias atribuibles al riesgo identificado se torna indispensable realizar la suspensión del contrato, con el fin de obtener la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada ante la Curaduría No. 2, para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales ni genere reclamaciones económicas a favor del interventor.

En atención a lo anterior, y considerando las condiciones actuales del proyecto, la nueva solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 resulta necesaria, toda vez que la continuidad de la consultoría y por ende de la interventoría se encuentra supeditada a la obtención de la licencia de construcción. Esta medida busca garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y salvaguardar el interés general de la comunidad estudiantil beneficiaria del proyecto.

De acuerdo con lo mencionado, la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 propuesta constituye una medida afirmativa para evitar consumir el plazo del contrato en actividades que dependen de actuaciones de terceros, en este caso, de la Curaduría Urbana No. 2, entidad encargada de la revisión y aprobación del trámite activo radicado en legal y debida forma bajo el No. 11001-2-25-1015 desde el 3 de junio de 2025. Cabe señalar que el consultor atendió las observaciones formuladas mediante respuesta presentada el 1 de septiembre de 2025; sin embargo, conforme a lo expuesto a lo largo del presente documento, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana No. 2, razón por la cual resulta procedente mantener la suspensión hasta tanto se emita la decisión definitiva sobre la licencia de construcción ejecutoriada.

Es importante precisar que dichas circunstancias no son imputables a la Empresa, razón por la cual el trámite de la presente solicitud de suspensión se configura como un acto de protección a los recursos públicos, en cumplimiento a las políticas de prevención del daño antijurídico, y del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa.

Finalmente, se prevé que la suspensión sea levantada una vez transcurrido el término de **treinta y cuatro (34) días calendario** o antes, en caso de superarse las condiciones que la originaron, es decir, cuando la

Curaduría Urbana No. 2 emita la correspondiente Licencia de Construcción ejecutoriada. De esta manera, se asegurará la reanudación oportuna de la consultoría, permitiendo avanzar con el desarrollo técnico del proyecto en concordancia con los fines y obligaciones establecidos en el contrato.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías del contrato de interventoría No. 419 de 2023 están soportadas en la póliza 14-45-101106003 expedida el 15 de febrero de 2024 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., y publicada y aprobada por RENOBO mediante SECOP II, la póliza se encuentra con sus amparos vigentes conforme a la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 del 25 de noviembre de 2025, según anexo 20 en los siguientes términos:

Contrato De Interventoría CTO N° 419 DE 2023				
PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101106003 Expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TOMADOR Y GARANTIZADO	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.			
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	**ANEXOS**
	DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO	29/01/2024	15/08/2026	$ 133.995.900,00	20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/01/2024	15/02/2029	$ 44.665.300,00	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2024	29/11/2029	$ 133.995.900,00	

Solicitud

En virtud de lo anterior, el Interventor del Contrato de interventoría No. 419-2023, IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SA, mediante comunicado RENOBO-419-2023-304 de fecha 7 de enero de 2026, con radicado RenoBo No. E2026000099 del 08 de enero de 2026, y con asunto "*Alcance Solicitud de prórroga 2 a suspensión 2 / contratos de Consultoría 433-2023 e Interventoría 419-2023*", solicita considerar la prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2 del Contrato Interventoría No 419-2023 , por un término de treinta y cuatro (34) días calendario, a partir del **14 de enero de 2026**, hasta el día **16 de febrero de 2026**, con **reinicio automático el 17 de febrero de 2026** o antes, o antes, una vez la licencia de construcción se encuentre debidamente ejecutoriada y emitida por la Curaduría Urbana No. 2. Por lo tanto, la fecha de terminación del contrato una vez se reanude el plazo contractual será el 21 de marzo de 2026.

Así mismo, el contratista deberá avisar a la compañía aseguradora y modificar la garantía de cumplimiento de conformidad con el contenido de la prórroga de la suspensión solicitada, una vez quede

en firme el trámite peticionado.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Carpeta que contiene los antecedentes contractuales de la solicitud.
2. Carpeta que contiene los documentos jurídicos de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS y su representante legal.
3. Comunicado RENOBO-419-2023-304 de fecha 7 de enero de 2026, con radicado RenoBo No. E202*6000099 del 08 de enero de 2026, y con asunto "Alcance Solicitud de prórroga 2 a suspensión 2 / contratos de Consultoría 433-2023 e Interventoría 419-2023*"
4. Comunicado MCA974-2025-2402FDS-291A de fecha 7 de enero de 2026, solicitud del Contratista.
5. Lista de chequeo.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El supervisor del contrato deja constancia que el Interventor ha cumplido con la ejecución del contrato y para la presente solicitud se encuentran publicados en plataforma Secop II, los 7 informes mensuales recibidos y aprobados a la fecha y soportes de ejecución del contrato.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la prórroga de la suspensión y por lo tantos solicitamos adelantar el trámite pertinente.

Atentamente,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS
Firma
Nombre: VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN
Cargo: Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos

Elaboró: Yenny Cruz Padilla - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos
Natalia Isabel Martínez Silva - Contratista - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos

Revisó aspectos técnicos: Francisco Uribe – Contratista - SGEP

Revisó aspectos jurídicos: Lina María Moreno – Contratista - SGEP
Diana Lorena Ordoñez Rodríguez - SGEP

Bogotá, 07 enero 2026
RENOBO-419-2023-304

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
RENOBO RAD:E2026000099
Fecha: 2026-01-08 08:29:45
Remitente: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA
Fol: 8 Anexos: 1

Ingeniero:
Víctor Hugo Arenas
Director Técnico de Asesoría y Diseños Técnicos
Ingeniera:
Yenny Cruz Padilla
Apoyo a la supervisión
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C
Carrera 10 #17-18, Edificio Colseguros
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría 419-2023.

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

Asunto: Alcance Solicitud de prórroga 2 a suspensión 2 / contratos de Consultoría 433-2023 e Interventoría 419-2023.

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes, en calidad de Supervisión, con el fin de solicitar la **prórroga 2 a la suspensión No. 2** de los contratos de consultoría 433-2023 cuyo objeto es:

- "**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**."

y del contrato de interventoría 419-2023 cuyo objeto es:

- "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**"

Antecedentes y justificación:

Que el día 07/01/2026 por medio del oficio MCA974-2025-2402FDS-291A, el Arquitecto Mario Andrés Cabrera Pinzón, en calidad de Representante Legal de la empresa contratista de consultoría MC Arquitectos SA, presentó a la interventoría, Alcance a la Solicitud de Prorroga No 2 de la Suspensión No. 2 del Contrato de consultoría 433-2023, basado en los siguientes términos:

*"**Primero**. Acorde a los términos contractuales y a lo indicado en el Anexo técnico, del contrato de consultoría, en el numeral 16. **SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, se establece:"*

"(…) "Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso, la Empresa prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual, lo cual deberá ser previamente evaluado por la interventoría:"

"(…) Una vez se radique en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana dando cumplimiento a la normatividad que en el momento de la radicación se encuentre vigente y a los tiempos previstos por dicha normatividad."

***"Esta suspensión se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada con el documento que soporte dicho hito**, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que, previa aprobación de la interventoría. RENOBO pueda iniciar el proceso precontractual de obra." (…) (**negrilla fuera de texto**)."*

***"Segundo**. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N°11001-2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el día 03 de junio de 2025."*

***"Tercero.** Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo."*

***"Cuarto**. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionado en la numeral atención, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción."*

***"Quinto**. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia."*

*“**Sexto**. Que 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024-2402FDS-288 notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a los 30 días hábiles para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.”*

*“**Séptimo**. Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.”*

*“**Octavo.** Que con base en el numeral anterior una vez se obtenga el pago de las expensas de cargo variable, la curaduría urbana N°2 se demorara 15 días hábiles en la expedición del acto administrativo de licencia de construcción.”*

*“**Noveno**. A la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana sobre la entrega del acto administrativo de licencia de construcción debidamente ejecutoriad objeto de este escrito.”*

“Conforme al decreto 1077 del 2015, los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecido un plazo máximo de revisión y aprobación por parte de la Curaduría urbana la revisión de la curaduría para la obtención de la licencia al igual que la personería de Bogotá la cual revisa dicho acto administrativo.”

“En ese contexto, y de acuerdo con el estado actual del trámite, los plazos asociados a la expedición del acto administrativo de la Licencia de Construcción corresponden a actuaciones que dependen de un tercero, en particular de la Curaduría Urbana No. 2 y de las autoridades competentes, cuya duración no puede ser determinada ni se encuentra bajo el control de las partes contractuales. En consecuencia, cualquier fecha estimada para la expedición de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada tiene carácter meramente referencial y no implica certeza sobre su materialización.”

“Esta suspensión no generará ningún costo adicional, ni generará reclamaciones por parte de esta consultoría.”

*“Por lo tanto, y acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda dicha Prorroga de la Suspensión de **Treinta y cuatro (34) días calendario**, del **14 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026**, tiempo estimado para que la curaduría urbana N°2 emita Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada en las modalidades antes descritas.”*

*“En consecuencia, y de conformidad con los términos y plazos contractuales vigentes, una vez aplicada la **Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2** por el término señalado, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el **veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, sin que ello implique modificación alguna distinta a la estrictamente relacionada con el plazo contractual.”*

Solicitud Prorroga 2 a Suspensión 2

Con base en los plazos máximos previstos en la normativa aplicable y en el estado actual del trámite, se estima de manera referencial que la fecha límite para la expedición o el desistimiento de la Licencia de Construcción sería el **16 de febrero de 2026**; no obstante, dicha fecha constituye únicamente un estimativo y no implica certeza sobre su ocurrencia, por tratarse de actuaciones a cargo de terceros.

Teniendo en cuenta que La Curaduría Urbana No 2 notifico la aprobación y viabilidad de licencia de construcción y la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2026 por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana sobre la entrega del acto administrativo de licencia de construcción debidamente ejecutoriad objeto de este escrito.

Acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda la **Prórroga 2 a la Suspensión No. 2**, por un término de **34 días calendario**, del **14 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026**, tiempo estimado para que la curaduría urbana N°2 emita licencia de construcción debidamente ejecutoriada en las modalidades antes descritas.

Solicitud y Recomendación por parte de Interventoría

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicitamos a Ustedes se conceda dicha Prórroga 2 a la Suspensión 2 por 34 días calendario, es decir desde el 14/01/2026 y hasta el 16/02/2026 tiempo estimado para que la Curaduría Urbana Nº2 culmine con la emisión del concepto y la autorización correspondiente, para obtener la Licencia de Construcción en firme.

Se aclara que la solicitud de prórroga 2 a la suspensión 2 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado; de igual forma se aclara que durante el tiempo de la suspensión se brindarán las respuestas a las observaciones que pudieran surtir producto de la revisión que adelante el Curaduría Urbana Nº2 al trámite radicado, de parte de la consultoría e interventoría."

Aplicación al contrato de Interventoría

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio, al contrato principal de consultoría y considerando que corresponde a la interventoría el seguimiento integral del mismo, se considera necesario realizar la suspensión y así las obligaciones derivadas del contrato de interventoría en los mismos tiempos establecidos por el contratista de consultoría.

Estas suspensiones no generarán ningún costo a las partes, ni generarán reclamaciones posteriores por parte del consultor y/o Interventor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario realizar la prórroga No 2 la suspensión No 2 del contrato de interventoría por el mismo plazo al de la consultoría. Es decir, a partir del día

14 de enero de 2026 y por 34 días calendario, hasta el 16 de febrero de 2026. Aclarando en todo caso que, si el contrato de consultoría requiere su reinicio en un plazo menor al solicitado, el contrato de interventoría se reiniciará inmediatamente.

Finalmente, en conclusión, la interventoría a cargo de IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS, de manera atenta y respetuosa, solicita se adelante el trámite como se solicita a continuación, así:

- **Realizar la prórroga 2 Suspensión N.º 2 del Contrato de Consultoría N.º 433- 2023**, por treinta y cuatro (34) días calendario a partir del día **14 de enero de 2026**, hasta el día **16 de febrero de 2026**; con reinicio a partir del 17 de febrero de 2026 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud. Aclarando que la solicitud prórroga 2 a la suspensión 2 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado.

- **Realizar la prórroga 2 a la suspensión 2 al contrato de interventoría N°419-2023**, por treinta y cuatro (34) días calendario a partir del día **14 de enero de 2026**, hasta el día **16 de febrero de 2026**; con reinicio automático a partir del 17 de febrero de 2026 o antes, en caso de superarse las causas que motivan la presente solicitud. Aclarando que la solicitud prórroga 2 a la suspensión 2 no altera las condiciones generales del objeto contractual establecido y, no generará un mayor valor respecto al contrato inicialmente acordado.

En consecuencia, y de conformidad con los términos y plazos contractuales vigentes, una vez aplicada la **Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2** por el término señalado, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el **veintiuno (21)** de marzo de dos mil veintiséis (2026), sin que ello implique modificación alguna distinta a la estrictamente relacionada con el plazo contractual.

Como anexo al presente comunicado se adjunta oficio MCA850-2025-2402FDS-291A que corresponde al alcance solicitud de prorroga No 2 a la suspensión No 2 del contratista de consultoría MC Arquitectos SA y soportes de la solicitud.

Cordialmente,

Quedamos atentos a cualquier comentario u observación adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. PATRICIA MOLINA FONSECA
Directora de interventoría

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal
c/c a folder

MCA974-2025-2402FDS-291-A
Bogotá D.C., 7 de enero de 2026

Señores
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
Att: Arq. Yamil Fabian Castrillón REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 72C No 22A-74 Ofc 110
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 433-2023. OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

Asunto: ALCANCE SOLICITUD DE PRORROGA N°2 A SUSPENSIÓN N°2 DE CONTRATO 433-2023

Respetado Arquitecto:

Por medio del presente en mi calidad de representante legal de MC ARQUITECTOS S.A, solicitó la suspensión del contrato por un término de **TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO**, del 14 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 17 de febrero de 2026 o hasta la ejecutoria de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana Número 2 de Bogotá.

Lo anterior, en consideración a:

***Primero**. Acorde a los términos contractuales y a lo indicado en el Anexo técnico, del contrato de consultoría, en el numeral 16. SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, se establece:*

(…) "Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso, la Empresa prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual, lo cual deberá ser previamente evaluado por la interventoría:

(…) Una vez se radique en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana dando cumplimiento a la normatividad que en el momento de la radicación se encuentre vigente y a los tiempos previstos por dicha normatividad.

Esta suspensión se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada con el documento que soporte dicho hito**, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que, previa aprobación de la interventoría RENOBO pueda iniciar el proceso precontractual de obra." (…)* ***(negrilla fuera de texto)

Segundo. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N° 2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N° 11001-2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el 03 de junio de 2025.

Tercero. Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo.

Cuarto. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionada en el numeral anterior, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción.

Quinto. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia.

Sexto. Que 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024-2402FDS-288notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a los 30 días hábiles para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.

Séptimo. Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Octavo. Que con base en el numeral anterior una vez se obtenga el pago de las expensas de cargo variable, la curaduría urbana N°2 se demorara 15 días hábiles en la expedición del acto administrativo de licencia de construcción.

Noveno. A la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana sobre la entrega del acto administrativo de licencia de construcción debidamente ejecutoriad objeto de este escrito.

Conforme al decreto 1077 del 2015, los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecido un plazo máximo de revisión y aprobación por parte de la Curaduría urbana la revisión de la curaduría para la obtención de la licencia al igual que la personería de Bogotá la cual revisa dicho acto administrativo.

En ese contexto, y de acuerdo con el estado actual del trámite, los plazos asociados a la expedición del acto administrativo de la Licencia de Construcción corresponden a actuaciones que dependen de un tercero, en particular de la Curaduría Urbana No. 2 y de las autoridades competentes, cuya duración no puede ser determinada ni se encuentra bajo el control de las partes contractuales. En consecuencia, cualquier fecha estimada para la expedición de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada tiene carácter meramente referencial y no implica certeza sobre su materialización.

Esta suspensión no generará ningún costo adicional, ni generará reclamaciones por parte de esta consultoría.

Por lo tanto, y acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda dicha **Prorroga de la Suspensión de Treinta y cuatro (34) días calendario**, del 14 de enero de 2025 al 16 de febrero de 2025, tiempo estimado para que la curaduría urbana N°2 emita licencia de construcción debidamente ejecutoriada en las modalidades antes descritas.

En consecuencia, y de conformidad con los términos y plazos contractuales vigentes, una vez aplicada la **Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2** por el término señalado, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el **veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, sin que ello implique modificación alguna distinta a la estrictamente relacionada con el plazo contractual.

Esperamos una pronta respuesta para poder cumplir lo estipulado en el contrato que nos atañe

Cordialmente,

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL

MCA974-2025-2402FDS-291-A
Bogotá D.C., 7 de enero de 2026

Señores
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
Att: Arq. Yamil Fabian Castrillón REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 72C No 22A-74 Ofc 110
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 433-2023. OBJETO: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, ENTRE OTROS, DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

Asunto: ALCANCE SOLICITUD DE PRORROGA N°2 A SUSPENSIÓN N°2 DE CONTRATO 433-2023

Respetado Arquitecto:

Por medio del presente en mi calidad de representante legal de MC ARQUITECTOS S.A, solicitó la suspensión del contrato por un término de **TREINTA Y CUATRO (34) DIAS CALENDARIO**, del 14 de enero de 2026 al 16 de febrero de 2026, con reinicio automático a partir del 17 de febrero de 2026 o hasta la ejecutoria de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana Número 2 de Bogotá.

Lo anterior, en consideración a:

***Primero**. Acorde a los términos contractuales y a lo indicado en el Anexo técnico, del contrato de consultoría, en el numeral 16. SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, se establece:*

(…) "Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso, la Empresa prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual, lo cual deberá ser previamente evaluado por la interventoría:

(…) Una vez se radique en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana dando cumplimiento a la normatividad que en el momento de la radicación se encuentre vigente y a los tiempos previstos por dicha normatividad.

Esta suspensión se reanudará una vez se obtenga la licencia de construcción debidamente ejecutoriada con el documento que soporte dicho hito**, en ese momento se debe recibir la consultoría completa, en formato digital, incluyendo el presupuesto de obra con el que, previa aprobación de la interventoría RENOBO pueda iniciar el proceso precontractual de obra." (…)* ***(negrilla fuera de texto)

Segundo. Que el día 30 de mayo de 2025 se radicó la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Reforzamiento y Adecuación ante la Curaduría Urbana N° 2 de Bogotá, quedando radicada en legal y debida forma bajo el expediente de radicación N° 11001-2-25-1015, conforme al decreto 1077 del 2015 el 03 de junio de 2025.

Tercero. Que el día 24 de julio de 2025 se recibe por parte de la CURADURIA URBANA N°2 el acta de observaciones al radicado 11001-2-25-1015 de la solicitud de la licencia de construcción en las diferentes modalidades la cual debe ser resuelta en máximo 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo.

Cuarto. Que el 1 de septiembre de 2025 se da respuesta por parte de esta consultoría al acta de observaciones mencionada en el numeral anterior, para dar cumplimento a los requisitos y tiempos dentro del proceso de obtención de licencia de construcción.

Quinto. Que el 28 de noviembre de 2025 se recibe comunicación de manera oficial correspondiente al expediente 11001-2-25-1015 donde la Curaduría Urbana N°2 de Bogotá nos notifica que se da la viabilidad correspondiente al trámite y se notifica del cargo variable que se debe pagar, para la expedición de la licencia de construcción del proyecto de la referencia.

Sexto. Que 2 de diciembre de 2025 esta consultoría envía comunicación MCA914-2024-2402FDS-288notificando a la entidad de la aprobación y viabilidad de licencia de construcción, al igual solicitando el pago del cargo variable el cual debe hacerse a más tardar a los 30 días hábiles para la expedición de la licencia debidamente ejecutoriada.

Séptimo. Que el día 22 de diciembre de 2025, la entidad realiza el pago de las expensas de curaduría, siendo este el último requisito para la expedición de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana N°2., la cual informa verbalmente que se recibe dicho pago en sus arcas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la Curaduría Urbana N°2.

Octavo. Que con base en el numeral anterior una vez se obtenga el pago de las expensas de cargo variable, la curaduría urbana N°2 se demorara 15 días hábiles en la expedición del acto administrativo de licencia de construcción.

Noveno. A la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento por parte de la Curaduría Urbana sobre la entrega del acto administrativo de licencia de construcción debidamente ejecutoriad objeto de este escrito.

Conforme al decreto 1077 del 2015, los trámites de obtención de Licencia de Construcción tienen establecido un plazo máximo de revisión y aprobación por parte de la Curaduría urbana la revisión de la curaduría para la obtención de la licencia al igual que la personería de Bogotá la cual revisa dicho acto administrativo.

En ese contexto, y de acuerdo con el estado actual del trámite, los plazos asociados a la expedición del acto administrativo de la Licencia de Construcción corresponden a actuaciones que dependen de un tercero, en particular de la Curaduría Urbana No. 2 y de las autoridades competentes, cuya duración no puede ser determinada ni se encuentra bajo el control de las partes contractuales. En consecuencia, cualquier fecha estimada para la expedición de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada tiene carácter meramente referencial y no implica certeza sobre su materialización.

Esta suspensión no generará ningún costo adicional, ni generará reclamaciones por parte de esta consultoría.

Por lo tanto, y acorde a lo contemplado en el anexo técnico, solicitamos a ustedes se conceda dicha **Prorroga de la Suspensión de Treinta y cuatro (34) días calendario**, del 14 de enero de 2025 al 16 de febrero de 2025, tiempo estimado para que la curaduría urbana N°2 emita licencia de construcción debidamente ejecutoriada en las modalidades antes descritas.

En consecuencia, y de conformidad con los términos y plazos contractuales vigentes, una vez aplicada la **Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2** por el término señalado, la nueva fecha de terminación del contrato se establece para el **veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, sin que ello implique modificación alguna distinta a la estrictamente relacionada con el plazo contractual.

Esperamos una pronta respuesta para poder cumplir lo estipulado en el contrato que nos atañe

Cordialmente,

MARIO ANDRES CABRERA PINZON
GERENTE GENERAL

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	136	PERIODO Del: 2025-dic-22	 Al: 2025-dic-28

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Cliente	Secretaría de Educación del Distrito	**Contrato Interad.**	CO.1.PCCNTR.4352924	**Fecha inicio**	24-05-23	**Valor total del contrato interadministrativo**	$ 295.380.321.555
Nombre del Proyecto	Colegios Patrimoniales SED	**Plazo**	67 meses y 4 días	**Fecha Terminación**	26-12-28	**Estado del Proyecto**	**En Ejecución**
Objeto	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PATRIMONIALES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO					**Subgerente Ejecución de Proyectos**	Jesica Aristizabal Meza
						Director de Gestión de Proyectos	Diego Cala Rodriguez
						Director de Asesoría y Diseños Técnicos	Victor Hugo Arenas
						Líder de Proyecto	Natalia Martinez Silva

PROYECTOS INICIALES

Proyecto	Tipo de contrato	No. Contrato	Contratista	Fecha inicio	Fecha terminación	Estado	Valor (Consultoría + Interventoría)
Colegio Francisco de Paula Santander	Consultoría Estudios y Diseños	433 de 2023	MC ARQUITECTOS S.A.	29/01/2024	15/2/2026	Suspendido	$ 1.403.731.140
	Interventoría a la consultoría de Estudios y Diseños	419 de 2023	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC S.A.S.	29/01/2024	15/2/2026	Suspendido	$ 446.653.000
Colegio Agustín Nieto Caballero	Consultoría Estudios y Diseños	431 de 2023	CONSORCIO PAIDEIA	1/2/2024	16/2/2026	Suspendido	$ 1.685.040.000
	Interventoría a la consultoría de Estudios y Diseños	418 de 2023	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC S.A.S.	1/2/2024	16/2/2026	Suspendido	$ 539.243.650
Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño	Consultoría Estudios y Diseños	432 de 2023	MC ARQUITECTOS S.A.	29/01/2024	1/3/2026	Suspendido	$ 2.499.165.410
	Interventoría a la consultoría de Estudios y Diseños	417 de 2023	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS - IACOLCIC S.A.S.	29/01/2024	1/3/2026	Suspendido	$ 809.288.000
TOTAL							$ 7.383.121.200

PROYECTOS ADICIÓN 1 (EN EJECUCIÓN)

Proyecto	Tipo de contrato	No. Contrato	Contratista	Fecha inicio	Fecha terminación	Estado	Valor (Obra + Interventoría)
Rampa Colegio La Concordia	Obra	486 de 2024	CONSORCIO CANDELARIA DUOVAL	07/02/2025	04/03/2026	Suspendido	$ 1.492.850.210
	Interventoría de obra	495 de 2024	GEAGOR SAS - BIC	07/02/2025	04/03/2026	Suspendido	$ 255.015.609
Colegio Altos de Egipto	Obra	418 de 2025	CONSORCIO EDUCATIVO ALTOS DE EGIPTO	20/10/2025	19/03/2027	En ejecución	$ 34.572.538.090
	Interventoría de obra	421 de 2025	CONSORCIO CONSTRUCTIVO CAPITAL	20/10/2025	19/03/2027	En ejecución	$ 1.960.275.978
TOTAL							$ 38.280.679.887

PROYECTOS ADICIÓN 1 (SIN INICIAR)

Proyecto	Fecha inicio	Fecha terminación	Estado		Valor (Obra + Interventoría)	
Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodriguez	–	–	El proyecto se encuentra en proceso de verificación técnica. La EAAB emitió el concepto de aprobación de la conexión domiciliaria y, en consecuencia, la SED realizó el reinicio automático de los contratos de consultoría e interventoría.	Obra	$ 14.920.300.300	
				Interventoría	$ 1.184.200.000	
Primera infancia Las Brisas	–	–	* El 26 de diciembre RenoBo publico en SECOP II el proceso de selección de obra RENOBO-IP-07-2025, cuyo objeto es *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL PRIMERA INFANCIA LAS BRISAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* * El Proceso para la selección de interventoría, se programa su publicación para la semana del 29 de diciembre de 2025.	Obra	$ 11.653.716.900	**Valores tomados radicado SED I-2023-134086 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4352924 DE 2022* ***Valores extraídos del estudio de mercado elaborado por Renobo.*
				Interventoría	$ 924.936.600	
Recurso excedente de procesos de selección Rampa Colegio La Concordia según el presupuesto SED	–				$ 552.134.181	
Recurso excedente de procesos de selección Colegio Altos de Egipto según el presupuesto SED	–				$ 704.945.932	
TOTAL					**$ 31.688.099.732**	

CUOTA DE GERENCIA INICIAL

Valor Total Cuota de Gerencia	Concepto Pago	Valor Pago	%	Requisito	Ejecutado	Pagado
$ 14.351.239.162	Primer pago	$ 5.740.495.665	40%	Publicación de los procesos de selección para la contratación de las consultorías	Si, según orden de pago No. 4073	$ 5.740.495.664,80
	Segundo pago	$ 239.187.319,37	1,7%	Radicación de proyectos ante Curaduría en debida forma 5% (Francisco de Paula Santander)	Si, en proceso de aprobación por parte de la SED según solicitud S2025004450 del 6 de noviembre de 2025, se recibió respuesta de la SED con radicado E2025011041 del 1 de diciembre de 2025	$ 0,00
		$ 239.187.319,37	1,7%	Radicación de proyectos ante Curaduria en debida forma 5% (Liceo Femenino Mercedes Nariño)	Si, en proceso de aprobación por parte de la SED según solicitud S2025004450 del 6 de noviembre de 2025, se recibió respuesta de la SED con radicado E2025011041 del 1 de diciembre de 2025	$ 0,00
		$ 239.187.319,37	1,7%	Radicación de proyectos ante Curaduría en debida forma 5% (Agustín Nieto Caballero)	No	$ 0,00
	Tercer pago	$ 239.187.319,37	1,7%	Entrega y recibo a satisfacción de las consultorías 5% (Francisco de Paula Santander)	No	$ 0,00
		$ 239.187.319,37	1,7%	Entrega y recibo a satisfacción de las consultorías 5% (Liceo Femenino Mercedes Nariño)	No	$ 0,00
		$ 239.187.319,37	1,7%	Entrega y recibo a satisfacción de las consultorías 5% (Agustín Nieto Caballero)	No	$ 0,00
	Cuarto pago	$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (30%) (Liceo Femenino Mercedes Nariño)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (30%) (Agustín Nieto Caballero)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (60%) (Francisco de Paula Santander)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (60%) (Liceo Femenino Mercedes Nariño)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (60%) (Agustín Nieto Caballero)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (90%) (Francisco de Paula Santander)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (90%) (Liceo Femenino Mercedes Nariño)	No	$ 0,00
		$ 637.832.851,64	4,44%	Traslado por avance de obra de cada proyecto (90%) (Agustín Nieto Caballero)	No	$ 0,00
	Quinto pago	$ 478.374.638,73	3,33%	Infraestructuras entregadas y contratación liquidada (Francisco de Paula Santander)	No	$ 0,00
		$ 478.374.638,73	3,33%	Infraestructuras entregadas y contratación liquidada (Liceo Femenino Mercedes Nariño)	No	$ 0,00
		$ 478.374.638,73	3,33%	Infraestructuras entregadas y contratación liquidada (Agustín Nieto Caballero)	No	$ 0,00
Subtotal		**$ 14.351.239.162**	**100%**			**$ 5.740.495.665**

CUOTA DE GERENCIA ADICIÓN No. 1

Valor Total Cuota de Gerencia	Concepto Pago	Valor Pago	%	Requisito	Ejecutado	Pagado
$ 4.864.851.066	Primer pago	$ 972.970.213	20%	1. Aprobación del Plan Operativo ajustado 2. Informe de verificación de la entrega de los productos resultado de la consultoría 3. Borrador del Anexo Técnico del documento de estudios previos	Si, según orden de pago No. 4312	$ 972.970.213,00
	Segundo pago	$ 121.621.277	2,5%	Suscripción acta de inicio del proyecto Rampa La Concordia	Si, según orden de pago No. 2159	$ 121.621.277
		$ 121.621.277	2,5%	Suscripción acta de inicio del proyecto Colegio Altos de Egipto	Si, en proceso de aprobación por parte de la SED según solicitud S2025004268 del 24 de octubre de 2025 y alcance S2025004417 del 5 de noviembre de 2025.	$ 0,00
		$ 121.621.277	2,5%	Suscripción acta de inicio del proyecto Primera Infancia Las Brisas	No	$ 0,00
		$ 121.621.277	2,5%	Suscripción acta de inicio del proyecto Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	No	$ 0,00
	Tercer pago	$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 30% del proyecto Rampa La Concordia	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 30% del proyecto Colegio Altos de Egipto	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 30% del proyecto Primera Infancia Las Brisas	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 30% del proyecto Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	No	$ 0,00
	Cuarto pago	$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 60% del proyecto Rampa La Concordia	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 60% del proyecto Colegio Altos de Egipto	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 60% del proyecto Primera Infancia Las Brisas	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 60% del proyecto Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	No	$ 0,00
	Quinto pago	$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 90% del proyecto Rampa La Concordia	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 90% del proyecto Colegio Altos de Egipto	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 90% del proyecto Primera Infancia Las Brisas	No	$ 0,00
		$243.242.553	5%	Avance físico de las obras en 90% del proyecto Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	No	$ 0,00
	Sexto pago	$ 121.621.277	2,5%	Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada proyecto Rampa La Concordia	No	$ 0,00
		$ 121.621.277	2,5%	Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada Colegio Altos de Egipto	No	$ 0,00
		$ 121.621.277	2,5%	Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada Primera Infancia Las Brisas	No	$ 0,00
		$ 121.621.277	2,5%	Infraestructuras entregadas y contratación derivada liquidada Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	No	$ 0,00
Subtotal		**$ 4.864.851.065**	**100%**			**$ 1.094.591.490**

CUOTA DE GERENCIA MODIFICATORIO No. 4

Valor Total Cuota de Gerencia	Concepto Pago	Valor Pago	%	Requisito	Ejecutado	Pagado
$2.052.085.047	Único pago	$ 2.052.085.047	100,00%	Desembolso equivalente al 100% del valor total de la Modificación No. 04, a la suscripción de la Modificación No. 04, así como la aprobación de las garantías presentadas.	No	$ 0,00
Subtotal		**$ 2.052.085.047**	**100,00%**			**$ 0,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Recursos totales del convenio	Valor desembolsado		Retenciones aplicadas		Comprometido a la fecha	Rendimientos financieros	
	$	%	$	%		Generados	Pagados
$ 295.380.321.555	$ 283.305.630.758	95,91%	$ 4.532.890.093	1,53%	$ 52.498.888.242	$ 5.736.087.415	$ 5.620.104.106
En el marco de la ejecución del contrato se suscribió la adición No. 1 por $73.085.764.866, para el manejo de estos recursos se suscribió el CONVENIO 002-2024 PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LOS RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - RENOBO Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA, recursos trasladados en junio de 2024.			*Nota: Corresponde a Estampillas Universidad Distrital y Universidad Pedagógico (1,6%)*		*Nota:* *Correspondiente a la cuota de gerencia causada +Contratación derivada*	**Retefuente intereses rendimientos financieros***	$ 0,00
						**A la fecha ya ha sido saldada la totalidad de los costos por retefuente sobre los intereses de rendimientos financieros.*	

AVANCE CONTRATACIÓN DERIVADA

Proyecto		Avance Físico			Días de atraso del proyectos en contratación derivada	Avance Financiero		
Nombre	Ponderación	Programado	Ejecutado	Ponderado		Programado	Ejecutado	Pagado
Colegio Francisco de Paula Santander	33,33%	35,71%	35,71%	11,90%	0	$ 647.634.449	$ 647.634.449	$ 647.634.449
Colegio Agustín Nieto Caballero	33,33%	37,20%	37,20%	12,40%	0	$ 778.499.277	$ 778.499.277	$ 778.499.277
Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño	33,33%	38,30%	38,30%	12,77%	0	$ 1.157.958.693	$ 1.157.958.693	$ 1.157.958.693
Ponderado del contrato inicial	**100,00%**	**37,07%**	**37,07%**			**$ 2.584.092.419**	**$ 2.584.092.419**	**$ 2.584.092.419**

AVANCE CONTRATACIÓN DERIVADA ADICIÓN No. 1

Proyecto		Avance Físico			Días de atraso del proyecto	Avance Financiero		
Nombre	Ponderación	Programado	Ejecutado	Ponderado		Programado	Ejecutado	Pagado
Colegio Altos de Egipto	25,00%	5,21%	5,12%	1,28%	0	$ 0	$ 0	$ 0
Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez	25,00%	0,73%	0,73%	0,18%	0	$ 0	$ 0	$ 0
Las Brisas	25,00%	2,08%	1,38%	0,35%	82	$ 0	$ 0	$ 0
Rampa en el Colegio la Concordia	25,00%	7,69%	7,69%	1,92%	0	$ 68.290.265	$ 68.290.265	$ 68.290.265
Ponderado de la adición	**100,00%**	**3,93%**	**3,73%**			**$ 68.290.265**	**$ 68.290.265**	**$ 68.290.265**
Total del contrato		**28,82%**	**28,77%**					

REPORTE SEMANAL

* Mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2025 se remitió informe semanal No. 135 correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 al 21 de diciembre de 2025.

Primera Infancia Las Brisas:
El 26 de diciembre de 2025, RenoBo publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proceso de selección de obra RENOBO-IP-07-2025, cuyo objeto es *"Ejecutar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la Institución Educativa Distrital de Primera Infancia Las Brisas, ubicada en la localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, D. C."* De acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia, el plazo para la presentación de propuestas y el cierre de la invitación está previsto para el 27 de enero de 2026, y la publicación de la Decisión de la mejor oferta (aplicará audiencia si se va a realizar sorteo en el caso de empate) se encuentra programada para el 19 de febrero de 2026.
* En cuanto al proceso de selección de la interventoría, se tiene prevista la publicación de la invitación simplificada durante la semana del 29 de diciembre de 2025.

Centro Cultural Abel Rodríguez:
* El 11 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación del profesional de apoyo a la supervisión de la SED y los profesionales de los componentes presupuestal, eléctrico, ambiental y estructural de la Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos de RenoBo, donde se revisaron las observaciones remitidas a la SED mediante radicado No. S2025004888, asunto: *"Remisión de documentos carpeta compartida Proyecto Centro Cultural Abel Rodríguez"*. Allí la SED indicó que realizaría los ajustes solicitados e informaría una vez la información fuera cargada en la carpeta compartida del proyecto. Ese mismo día, RenoBo remitió por correo electrónico al profesional de apoyo a la supervisión de la SED las memorias eléctricas y los planos en formatos DWG y PDF.
* En la misma reunión, el profesional de apoyo a la supervisión de la SED informó que ya se cuenta con la aprobación de la conexión domiciliaria por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y, en consecuencia, se procederá al reinicio de los contratos de consultoría e interventoría, según lo establecido en la Prórroga No. 7 de la Suspensión No. 4. En este marco, señaló que una vez reiniciados se dará trámite a la correspondiente acta de terminación, de acuerdo con el plazo contractual vigente.
* De otro lado, vía telefónica, el 26 de diciembre de 2025 el profesional de la SED informó que no se han presentado avances en la actualización de la información en la carpeta compartida del proyecto, toda vez que efectuó el traslado de dicha información al consultor y este manifestó que retomará la atención de las solicitudes en la segunda semana del mes de enero de 2026, fecha a partir de la cual incluirá la información pendiente requerida para el cierre del proyecto.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:
* El 26 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005234, se remitió comunicado a la Secretaría de Educación del Distrito, "Remision ajuste poliza Modificacion 4 y 5 cto4352924 2022"
* El 26 de diciembre de 2025, mediante radicado I2025003120, se remitió memorando a la Dirección de Contratación, "Memo publicacion proceso obra Las Brisas"

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	PERIODO	
136	Del	Al
	2025-dic-22	2025-dic-28

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Cliente	Secretaría de Educación	Contrato Interad.	CO.1.PCCNTR.4352924	Fecha Terminación	26-12-28	Valor	$ 295.380.321.555

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	IED LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO					**Estado del Proyecto**	**En Ejecución**
Objeto	Contratar la elaboración de los estudios integrales y diseños y la gestión y obtención de los permisos y licencias correspondientes para la adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural y ampliación, entre otros, del Liceo Femenino Mercedes Nariño ubicado en la localidad Rafael Uribe Uribe, en la ciudad de Bogotá					**Área a intervenir**	17.332,00
						Líder de Proyecto	Natalia Martinez Silva
						Supervisión	Victor Hugo Arenas
						Apoyo a la Supervisión	Yenny Cruz Padilla
Licencias y permisos	Licencia de construcción	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	
	Pendones	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	
	Silvicultural	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	

CONTRATACIÓN DERIVADA

Nombre contratista	Valor Actual	Adición	No. Contrato	Contrato de	Fecha inicio	Fecha terminación*	Estado
MC ARQUITECTOS SA	2.499.165.410,00	0,00	432-2023	Consultoría	29/01/2024	01/03/2026	Suspendido
IACOLCIC SAS	809.288.000,00	0,00	417-2023	Interventoría de la consultoría	29/01/2024	01/03/2026	Suspendido
TOTAL	**3.308.453.410,00**	** CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo del contrato de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaría Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplido y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA. Fecha prevista según prórroga a la suspensión No. 1 .*					

RECURSOS FINANCIEROS

Nombre contratista		Valor Contrato	Valor Anticipo	Nombre interventoría		Valor Contrato	Totales
MC ARQUITECTOS SA		2.499.165.410,00	NA	*IACOLCIC SAS*		809.288.000,00	
Concepto Pago	**Valor Pago**	**Saldo**	**Amortización Anticipo**	**Concepto Pago**	**Valor Pago**	**Saldo**	
Acta Parcial 1	249.916.541,00	2.249.248.869,00	N/A	Acta Parcial 1	80.928.800,00	728.359.200,00	**Total Contratado**
Acta Parcial 2	624.791.352,00	1.624.457.517,00		Acta Parcial 2	202.322.000,00	526.037.200,00	3.308.453.410,00
Acta Parcial 3				Acta Parcial 3			**Total Pagado**
Acta Parcial 4				Acta Parcial 4			1.157.958.693,00
Acta Parcial 5				Acta Parcial 5			**Total Saldo**
Acta Parcial 6				Acta Parcial 6			2.150.494.717,00
Acta Parcial 7				Acta Parcial 7			**Rendimiento Financieros (anticipo)**
Acta Parcial 8				Acta Parcial 8			
Subtotal Pagado	***874.707.893,00***	***1.624.457.517,00***	***0***	**Subtotal Pagado**	***283.250.800,00***	***526.037.200,00***	NA
% pagado	*35,00%*			***% pagado***	*35,00%*		

GESTIÓN ADELANTADA EN EL PERIODO

Actividades realizadas en el periodo	Actividades a ejecutar en el siguiente periodo	Novedades / Alertas / Dificultades	Periodo Actual
* El 22 y 23 de diciembre de 2025, de acuerdo con la revisión de la Dirección de Contratación de RenoBo, se reiteraron por correo electrónico las observaciones de la póliza a la interventoría del contrato No. 417-2023, para su respectiva gestión de subsanación. * El 22 de diciembre de 2025 se informó a la Secretaría de Educación del Distrito por correo electrónico, sobre la gestión de la licencia de construcción. Se comunicó que, para esa fecha, el expediente se encontraba en etapa de revisión técnica inicial por parte del equipo de la Curaduría Urbana. Asimismo, se precisó que no se había emitido aún el acta de observaciones ni requerimientos adicionales, en tanto la radicación, el pago del cargo variable y la publicación de la valla se realizaron en debida forma en noviembre de 2025. Se ratificó que el proceso se mantenía dentro de los plazos legales de evaluación. * El 24 de diciembre de 2025 se recibieron, por parte de la interventoría, las actas de reuniones que se encontraban con firmas pendientes así: reunión 76 de seguimiento SED (29 de octubre), el comité semanal 41 (25 de noviembre), el comité semanal 42 (01 y 02 de diciembre) y el comité BIM 21 (03 de diciembre). * El 26 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005229, se remitió comunicado a la interventoría con la *"Solicitud de actualización de pólizas Suspensión No. 2 – Interventoría"*. Al cierre del presente informe, dichas pólizas se encontraban en proceso de ajuste. Adicionalmente, se recordó que el próximo 14 de enero de 2026 finalizaría el término pactado de la Suspensión No. 2, con reinicio automático a partir del 15 de enero de 2026; por lo anterior, se señaló la necesidad de que la interventoría emitiera el concepto técnico y jurídico correspondiente para la reanudación o prórroga de dicha suspensión.	* Realizar seguimiento a la gestión del trámite de la licencia ante la Curaduría Urbana, que a la fecha se reporta por parte de la Curaduría Urbana en revisión inicial. * Gestionar la actualización de las pólizas de la interventoría, acorde con la suscripción de la Suspensión No. 2 del 9 de diciembre de 2025.	* Los contratos No. 432-2023 (consultoría) y No. 417-2023 (interventoría) se encuentran suspendidos desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026, en espera de la obtención del acta de observaciones por parte de la Curaduría Urbana, en el marco del proceso de obtención de la licencia de construcción.	Programado (*) % Tomado del informe semanal 45 de la Interventoría 90% Ejecutado (*) % Tomado del informe semanal 45 de la Interventoría 90% Diferencia 0%

CORRESPONDENCIA ENVIADA:
* El 26 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005229, se remitió comunicado a IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS, "Solicitud actualización pólizas Suspension 2 interventoría" cto417-2023

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	PERIODO	
136	Del	Al
	2025-dic-22	2025-dic-28

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Cliente	Secretaría de Educación	Contrato Interad.	CO.1.PCCNTR.4352924	Fecha Terminación	26-12-28	Valor	$ 295.380.321.555

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					**Estado del Proyecto**	**En Ejecución**
Objeto	Contratar la elaboración de los estudios integrales y diseños y la gestión y obtención de los permisos y licencias correspondientes para la adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural y ampliación, entre otros, del Colegio Francisco de Paula Santander ubicado en la localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá					**Área a intervenir**	7.731,00
						Líder de Proyecto	Natalia Martinez Silva
						Supervisión	Victor Hugo Arenas
						Apoyo a la Supervisión	Yenny Cruz Padilla
Licencias y permisos	Licencia de construcción	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	
	Pendones	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	
	Silvicultural	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	

CONTRATACIÓN DERIVADA

Nombre contratista	Valor Actual	Adición	No. Contrato	Contrato de	Fecha inicio	Fecha terminación*	Estado
MC ARQUITECTOS SA	1.403.731.140,00	0,00	433-2023	Consultor	29/01/2024	15/2/2026	Suspendido
IACOLCIC SAS	446.653.000,00	0,00	419-2023	Interventor del consultor	29/01/2024	15/2/2026	Suspendido
TOTAL	**1.850.384.140,00**	** CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo del contrato de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato interadministrativo celebrado con la Secretaría Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA. Fecha prevista según prórroga a la suspensión No. 1 .*					

RECURSOS FINANCIEROS

Nombre contratista		Valor Contrato	Valor Anticipo	Nombre interventoría		Valor Contrato	Totales
MC ARQUITECTOS SA		1.403.731.140,00	NA	*IACOLCIC SAS*		446.653.000,00	
Concepto Pago	**Valor Pago**	**Saldo**	**Amortización Anticipo**	**Concepto Pago**	**Valor Pago**	**Saldo**	
Acta Parcial 1	140.373.114,00	1.263.358.026,00	N/A	Acta Parcial 1	44.665.300,00	401.987.700,00	**Total Contratado**
Acta Parcial 2	350.932.785,00	912.425.241,00		Acta Parcial 2	111.663.250,00	290.324.450,00	1.850.384.140,00
Acta Parcial 3				Acta Parcial 3			**Total Pagado**
Acta Parcial 4				Acta Parcial 4			647.634.449,00
Acta Parcial 5				Acta Parcial 5			**Total Saldo**
Acta Parcial 6				Acta Parcial 6			1.202.749.691,00
Acta Parcial 7				Acta Parcial 7			**Rendimiento Financieros**
Acta Parcial 8				Acta Parcial 8			NA
Subtotal Pagado	***491.305.899,00***	***912.425.241,00***	***0***	**Subtotal Pagado**	***156.328.550,00***	***290.324.450,00***	
% pagado	*35,00%*			***% pagado***	*35,00%*		

GESTIÓN ADELANTADA EN EL PERIODO

Actividades realizadas en el periodo	Actividades a ejecutar en el siguiente periodo	Novedades / Alertas / Dificultades	Periodo Actual
* El 22 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico se informó a la Secretaría de Educación del Distrito, sobre la gestión de la licencia de construcción. Se comunicó que el pago del cargo variable para el proyecto Colegio Francisco de Paula Santander fue gestionado por RenoBo mediante la Orden de Pago No. 4857 de la misma fecha. Con este trámite, el proceso de licenciamiento continúa su curso normal hacia la expedición del documento y su posterior ejecutoria. * El 24 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011915, se recibió el comunicado del consultor MC Arquitectos titulado: *"Asunto: Requerimiento formal de pago y solicitud de viabilización de la Prefactura DIAN M1FE1992, correspondiente al pago No. 3 del contrato de consultoría No. 433-2023. Imposición de condiciones de pago no pactadas"*. Frente a este oficio, se evaluó en RenoBo dar respuesta indicando que, si bien los productos cuentan con aprobación de la interventoría, estos debían ser revisados por la supervisión de RenoBo, conforme a la cláusula quinta del contrato No. 419 de 2023, al evidenciarse falencias en las aprobaciones iniciales. * El 26 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico enviado a la interventoría, se solicitó el reporte para la gestión contractual, considerando que el próximo 13 de enero de 2026 finalizará el término de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 de los contratos de consultoría e interventoría. Por lo anterior, se reiteró la necesidad de que la interventoría emitiera el concepto técnico y jurídico correspondiente para la reanudación o, en caso de persistir las causas, la prórroga de dicha suspensión.	* Realizar el seguimiento al trámite de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2, hasta la obtención de la licencia ejecutoriada.	* Los contratos No. 433-2023 (consultoría) y No. 419-2023 (interventoría) se encuentran suspendidos desde el 24 de julio de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, en espera de la obtención y ejecutoria de la licencia de construcción. Tiempos acorde a la Prórroga 1 de la suspensión 2 de los contratos.	Programado (*) % Tomado del informe semanal 39 de la Interventoría 83% Ejecutado (*) % Tomado del informe semanal 39 de la Interventoría 83,0% Diferencia 0,0%

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
* El 24 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011915, se recibió comunicado del consultor MC Arquitectos, "Requerimiento viablización factura M1FE1992 pago 3 consultoría" cto433-2023

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

136

PERIODO	
Del	Al
2025-dic-22	2025-dic-28

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Cliente	Secretaría de Educación	Contrato Interad.	CO.1.PCCNTR.4352924	Fecha Terminación	26-12-28	Valor	$ 295.380.321.555

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	IED AGUSTÍN NIETO CABALLERO					**Estado del Proyecto**	**En Ejecución**
Objeto	Contratar la elaboración de los estudios integrales y diseños y la gestión y obtención de los permisos y licencias correspondientes para la adecuación funcional, restauración, reforzamiento estructural y ampliación, entre otros, del Colegio Agustín Nieto Caballero ubicado en la localidad de Los Mártires, en la ciudad de Bogotá					**Área a intervenir**	9.892,70
						Líder de Proyecto	Natalia Martinez Silva
						Supervisión	Victor Hugo Arenas
						Apoyo a la Supervisión	Iván Serrano Salamanca
Licencias y permisos	Licencia de construcción	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	
	Pendones	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	
	Silvicultural	Fecha de expedición		Fecha de vencimiento		**NOTA:**	

CONTRATACIÓN DERIVADA

Nombre contratista	Valor Actual	Adición	No. Contrato	Contrato de	Fecha inicio	Fecha terminación*	Estado
CONSORCIO PAIDEIA	1.685.040.000,00	0,00	431-2023	Consultor	01/02/2024	16/02/2026	Suspendido
IACOLCIC SAS	539.243.650,00	0,00	418-2023	Interventor del consultor	01/02/2024	16/02/2026	Suspendido
TOTAL	**2.224.283.650,00**	** CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo del contrato de consultoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaría Distrital de Educación y en caso de que el contrato interadministrativo se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos adicionales a favor del CONTRATISTA. Fecha prevista según prórroga a la suspensión No. 1 .*					

RECURSOS FINANCIEROS

Nombre contratista		Valor Contrato	Valor Anticipo	Nombre interventoría		Valor Contrato	Totales
CONSORCIO PAIDEIA		1.685.040.000,00	NA	*IACOLCIC SAS*		539.243.650,00	
Concepto Pago	**Valor Pago**	**Saldo**	**Amortización Anticipo**	**Concepto Pago**	**Valor Pago**	**Saldo**	
Acta Parcial 1	168.504.000,00	1.516.536.000,00		Acta Parcial 1	53.924.365,00	485.319.285,00	**Total Contratado**
Acta Parcial 2	421.260.000,00	1.095.276.000,00		Acta Parcial 2	134.810.912,00	350.508.373,00	2.224.283.650,00
Acta Parcial 3				Acta Parcial 3			**Total Pagado**
Acta Parcial 4				Acta Parcial 4			778.499.277,00
Acta Parcial 5				Acta Parcial 5			**Total Saldo**
Acta Parcial 6				Acta Parcial 6			1.445.784.373,00
Acta Parcial 7				Acta Parcial 7			**Rendimientos Financieros (anticipo)**
Acta Parcial 8				Acta Parcial 8			NA
Subtotal Pagado	***589.764.000,00***	***1.095.276.000,00***	***0***	**Subtotal Pagado**	***188.735.277,00***	***350.508.373,00***	
% pagado	*35,00%*			***% pagado***	*35,00%*		

GESTIÓN ADELANTADA EN EL PERIODO

Actividades realizadas en el periodo	Actividades a ejecutar en el siguiente periodo	Novedades / Alertas / Dificultades	Periodo Actual
* El 4 de diciembre de 2025 se procedió a la radicación de la licencia ante la Curaduría Urbana No. 2, con radicado No. 11001-2-25-2633. * En lo que respecta a los contratos derivados, con la boleta de radicación ante la Curaduría Urbana, realizada el 4 de diciembre de 2025, se tramitó la Suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría, firmada el 12 de diciembre de 2025, por sesenta (60) días calendario, hasta el 9 de febrero de 2026, o hasta que la Curaduría Urbana No. 2 proceda a emitir el acta de observaciones respecto a la revisión del proyecto. * El 23 de diciembre de 2025, la consultoría remitió a la interventoría el cronograma de finalización de actividades a partir del reinicio, documento del cual, al cierre del presente informe, la interventoría no se ha manifestado. * Respecto a las pólizas ajustadas acorde con la Suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 418 de 2023, remitidas por el interventor el 19 de diciembre de 2025, fueron revisadas por la Dirección de Contratación y se procedió a su aprobación y publicación en el apartado de ejecución del contrato en SECOP II el 23 de diciembre de 2025; una vez se reinicie el contrato, se deberán trasladar al apartado de Garantías de la plataforma. * El 23 de diciembre de 2025, el consultor remitió para revisión la actualización de las pólizas del contrato No. 431 de 2023, las cuales fueron remitidas para revisión a la Dirección de Contratación. Se procedió a la aprobación y publicación en el apartado de ejecución del contrato en SECOP II el mismo día y, una vez se reinicie el contrato, se deberán trasladar al apartado de Garantías de la plataforma.	* Seguimiento a la interventoría para la emisión de su pronunciamiento frente al cronograma presentado por el consultor, el cual incluye la proyección de los tiempos estimados para la finalización de las actividades, así como la definición de la necesidad de suscribir una prórroga, una vez se formalice el reinicio contractual. * Realizar seguimiento al estado de revisión, por parte de la Curaduría Urbana No. 2, del proyecto de intervención radicado el 4 de diciembre, bajo el No. 11001-2-25-2633, con el fin de conocer avances, observaciones o requerimientos adicionales. * Seguimiento a la respuesta del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes frente a la solicitud remitida por el consultor el 27 de noviembre de 2025, relacionada con el ajuste de la Resolución No. 1872 de 2025, específicamente en la corrección del segundo apellido del arquitecto restaurador Óscar Guio, el cual presenta un error en uno de los párrafos del documento (el apellido incluido es diferente al indicado en los documentos del profesional).	* La principal novedad derivada de la suspensión de los contratos de consultoría e interventoría radica en la necesidad de evaluar, de manera integral y técnica, las actividades pendientes en relación con el tiempo de ejecución contractual disponible, con el fin de sustentar oportunamente la procedencia de una prórroga. Lo anterior permitirá que, una vez culminado el trámite ante la Curaduría Urbana, se atiendan de forma ordenada y adecuada los aspectos aún pendientes, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y la correcta finalización de las obligaciones a cargo de las partes. * Contratación derivada suspendida hasta el 9 de febrero de 2026.	Programado (*) % Tomado del informe semanal 48 de la Interventoría 87,04% Programado (*) % Tomado del informe semanal 48 de la Interventoría 87,04% Diferencia 0,00%

CORRESPONDENCIA ENVIADA: * El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005193, se remitió comunicado a IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS, “Respuesta a comunicados E2025011122 y E2025011322 Desequilibrio económico y solicitud reajuste" cto418-2023
CORRESPONDENCIA RECIBIDA: * El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011899, se recibió comunicado de Consorcio PAIDEIA, “Remisión póliza actualizada suspensión 3 consultoría" cto431-2023

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	PERIODO	
136	Del	Al
	2025-dic-22	2025-dic-28

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Cliente	Secretaría de Educación	Contrato Interad.	CO.1.PCCNTR.4352924	Fecha Terminación	26-12-28	Valor	$ 295.380.321.555

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	RAMPA COLEGIO LA CONCORDIA					**Estado del Proyecto**	**En Ejecución**
Objeto	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la Rampa del Colegio Distrital La Candelaria, Sede A - La Concordia y obras complementarias.					**Área a intervenir**	449,74 M2
						Líder de Proyecto	Natalia Martinez Silva
						Supervisión	Diego Cala Rodríguez
						Apoyo a la Supervisión	Iván Serrano Salamanca
Licencias y permisos	Licencia de construcción	Fecha de expedición	24/10/2023	Fecha de vencimiento	24/10/2026	**NOTA:** Se tramitó prórroga desde el 24/10/2025 al 24/10/2026	
	Pendones	Fecha de expedición	N.A	Fecha de vencimiento	N.A	**NOTA:**	
	Silvicultural	Fecha de expedición	N.A	Fecha de vencimiento	N.A	**NOTA:**	
	PMT	Fecha de expedición	21/02-2025	Fecha de vencimiento	14/08/2025	**NOTA:** Se validará una vez se de reinicio a las actividades	
	Otros permisos	Fecha de expedición	N.A	Fecha de vencimiento	N.A	**NOTA:**	

CONTRATACIÓN DERIVADA

Nombre contratista	Valor Actual	Adición	No. Contrato	Contrato de	Fecha inicio	Fecha terminación	Estado
CONSORCIO CANDELARIA DUOVAL	1.492.850.210,00	0,00	486 de 2024	Obra	07/02/2025	4/3/2026	Suspendido
GEAGOR S.A.S. - BIC	255.015.609,00	0,00	495 de 2024	Interventoría de obra	07/02/2025	4/3/2026	Suspendido
TOTAL	**1.747.865.819,00**						

RECURSOS FINANCIEROS

Nombre contratista		Valor Contrato	Valor Anticipo	Nombre interventoría		Valor Contrato	Totales
CONSORCIO CANDELARIA DUOVAL		1.492.850.210,00	447.855.063,00	*GEAGOR S.A.S. - BIC*		255.015.609,00	**Total Contratado**
Concepto Pago	**Valor Pago**	**Saldo**	**Amortización Anticipo**	**Concepto Pago**	**Valor Pago**	**Saldo**	1.747.865.819,00
Acta Parcial 1	$6.285.317	$1.486.564.893	$2.693.707	Acta Parcial 1	11.118.680,00	243.896.929,00	**Total Pagado**
Acta Parcial 2	$1.649.239	$1.484.915.654	$706.817	Acta Parcial 2	12.995.596,00	230.901.333,00	68.290.265,00
Acta Parcial 3	$21.000.000	$1.463.915.654	$0	Acta Parcial 3	15.241.433,00	215.659.900,00	**Total Saldo**
Acta Parcial 4				Acta Parcial 4			1.679.575.554,00
Acta Parcial 5				Acta Parcial 5			**Rendimiento Financieros (anticipo)**
Acta Parcial 6				Acta Parcial 6			
Acta Parcial 7				Acta Parcial 7			
Subtotal Pagado	***28.934.556,00***	***1.463.915.654,00***	***3.400.524,00***	**Subtotal Pagado**	***39.355.709,00***	***215.659.900,00***	
% pagado	*1,94%*	***1.460.515.130,00***	***14.644.835,000***	***% pagado***	*15,43%*		

GESTIÓN ADELANTADA EN EL PERIODO

Actividades realizadas en el periodo	Actividades a ejecutar en el siguiente periodo	Novedades / Alertas / Dificultades	Periodo Actual
* En relación con la revisión del diseño radicado ante la Curaduría Urbana bajo el No. 11001-2-25-2638, y considerando que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) realizó directamente dicha radicación, el correo electrónico registrado corresponde al de la Entidad. Al respecto, conforme a la verificación efectuada vía telefónica con el profesional de apoyo a la Supervisión de la SED, se confirmó que, a la fecha, no se han recibido observaciones por parte de la Curaduría. * En lo que respecta al ajuste de las pólizas relacionado con la Suspensión No. 3, el 24 de diciembre de 2025 la Dirección de Contratación procedió a la aprobación de las correspondientes al contrato de obra No. 486 de 2024. En lo que respecta al contrato de interventoría No. 495 de 2024, el 24 de diciembre se remitió correo electrónico informando respecto a las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, en relación a que la póliza debe ser ajustada en el amparo de salarios, dado que, de acuerdo con la Suspensión No. 3, la fecha de terminación es el 7 de marzo de 2026 y la cláusula de garantía indica que este amparo es del 10 % del valor, más una vigencia de tres (3) años, es decir, hasta el 7 de marzo de 2029; sin embargo, en la póliza remitida solamente se contempla un plazo de vigencia hasta el 6 de enero de 2029. Por lo tanto, es necesario ajustar y remitir el respectivo ajuste para proceder con la revisión y aprobación. * El 23 de diciembre de 2025, el profesional del componente eléctrico de la Dirección Técnica de Asesoría y Diseños Técnicos de RenoBo remitió sus observaciones sobre los cambios de diseño e ítems propuestos por el contratista. Acorde con ello, el mismo día se envió correo electrónico a la interventoría solicitando programar una reunión con los especialistas eléctricos de cada equipo, a fin de revisar y validar lo propuesto. Al cierre del presente informe, no hay notificación respecto a la programación de la reunión.	* Acorde con la radicación del proyecto ante la Curaduría Urbana el 4 de diciembre de 2025, efectuar las labores de verificación respecto al avance del proceso de revisión del proyecto por parte de la Curaduría Urbana No. 2 y las posibles observaciones. * De acuerdo con la revisión de las pólizas, se debe proceder a reiterar la solicitud de ajuste y envío de las pólizas del contrato No. 495 de 2024, para la revisión y aprobación por parte de la Dirección de Contratación de RenoBo. * Seguimiento a la programación y coordinación de la reunión de especialistas eléctricos de los contratistas y de RenoBo, para la revisión de observaciones y el avance en las definiciones requeridas para el cierre de la información y los posteriores ajustes contractuales. * En lo que respecta al tema presupuestal se espera la presentación por parte del contratista de los documentos atendiendo las observaciones realizadas por la interventoría según oficio GEA-RNB-188 del 10 de diciembre de 2025 y documento radicado en renoBo con No E2025011685 el 17 de diciembre de 2025.	* Los ajustes a los diseños fueron aprobados por la interventoría y la documentación completa fue remitida electrónicamente a la Secretaría de Educación del Distrito el 6 de noviembre de 2025, mediante radicado No. S2025004445, con asunto *"Remisión de documentos para la radicación de la modificación de la licencia de construcción – Contrato 495-2024".* * La SED realizó la radicación de la modificación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana el 4 de diciembre de 2025, con No. 11001-2-25-2638, por lo cual se espera la respuesta de la Curaduría frente a la solicitud.	Programado (*) % Tomado del informe semanal 24 de la Interventoría 2,69% Programado (*) % Tomado del informe semanal 24 de la Interventoría 2,69% Diferencia 0,00%

CORRESPONDENCIA ENVIADA:
* El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005162, se remitió comunicado a Geagor SAS - BIC, "Aprobación informe mensual 6 Interventoría" cto495-2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
* El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011906, se recibió comunicado de Geagor SAS - BIC, "Remisión póliza actualizada suspensión 3 interventoría" cto495-2024

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

	PERIODO	
136	Del	Al
	2025-dic-22	2025-dic-28

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Cliente	Secretaría de Educación del Distrito	Contrato Interad.	CO.1.PCCNTR.4352924	Fecha Terminación	26-12-28	Valor	$ 295.380.321.555

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Colegio Altos de Egipto					Estado del Proyecto	En Ejecución
Objeto	Ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa Distrital Altos de Egipto, ubicada en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.					Área a intervenir	6.724,02 M2
						Líder de Proyecto	Natalia Martinez Silva
						Supervisión	Diego Cala Rodríguez
						Apoyo a la Supervisión	Ana González Castillo
Licencias y permisos	Licencia de construcción	Fecha de expedición	06/10/2023	Fecha de vencimiento	06/10/2026	NOTA:	
	Pendones	Fecha de expedición	N.A	Fecha de vencimiento	N.A	NOTA:	
	Silvicultural	Fecha de expedición	24/10/2024	Fecha de vencimiento	23/10/2026	NOTA:	
	PMT	Fecha de expedición	24/10/2024	Fecha de vencimiento	22/10/2026	NOTA:	
	EAAB	Fecha de expedición	24/06/2024	Fecha de vencimiento	24/06/2027	NOTA:	
	SERIE 3	Fecha de expedición	27/12/2023	Fecha de vencimiento	27/12/2025	NOTA:	

CONTRATACIÓN DERIVADA

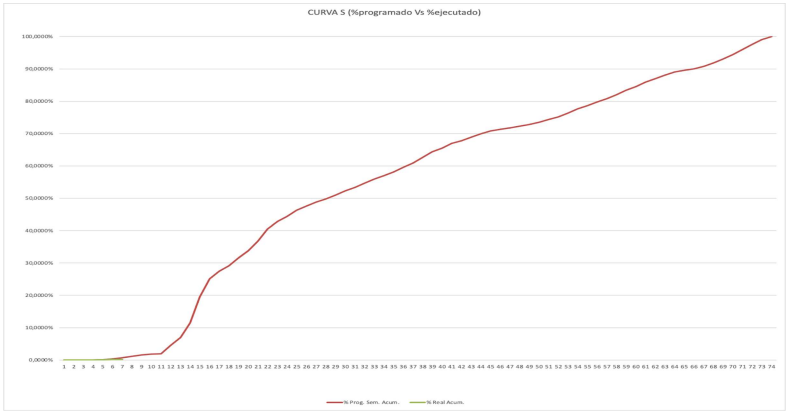
Nombre contratista	Valor Actual	Adición	No. Contrato	Contrato de	Fecha inicio	Fecha terminación	Estado
CONSORCIO EDUCATIVO ALTOS DE EGIPTO	34.572.538.090,00	0,00	418 de 2025	Obra	20/10/2025	19/03/2027	En ejecución
CONSORCIO CONSTRUCTIVO CAPITAL	1.960.275.978,00	0,00	421 de 2025	Interventoría de obra	20/10/2025	19/03/2027	En ejecución
TOTAL	**36.532.814.068,00**						

RECURSOS FINANCIEROS

Nombre contratista		Valor Contrato	Valor Anticipo	Nombre interventoría		Valor Contrato	Totales
CONSORCIO EDUCATIVO ALTOS DE EGIPTO		$34.572.538.090	$6.914.507.618	*CONSORCIO CONSTRUCTIVO CAPITAL*		$1.960.275.978	**Total Contratado**
Concepto Pago	**Valor Pago**	**Saldo**	**Amortización Anticipo**	**Concepto Pago**	**Valor Pago**	**Saldo**	36.532.814.068,00
Acta Parcial 1		$34.572.538.090		Acta Parcial 1		1.960.275.978,00	**Total Pagado**
Acta Parcial 2				Acta Parcial 2			0,00
Acta Parcial 3				Acta Parcial 3			**Total Saldo**
Acta Parcial 4				Acta Parcial 4			36.532.814.068,00
Acta Parcial 5				Acta Parcial 5			**Rendimiento Financieros (anticipo)**
Acta Parcial 6				Acta Parcial 6			
Acta Parcial 7				Acta Parcial 7			
Subtotal Pagado	***0,00***	***34.572.538.090,00***	***0,00***	**Subtotal Pagado**	***0,00***	***1.960.275.978,00***	
% pagado	*0,00%*	***34.572.538.090,00***	***0,000***	***% pagado***	*0,00%*		

SEGUIMIENTO PORCENTAJE DE AVANCE

Avance Físico
Programado (*) % Tomado del comité de obra semanal 10
0,4600%
Ejecutado (*) % Tomado del comité de obra semanal 10
0,3709%
Diferencia (ejec - prog)
0,09%



GESTIÓN ADELANTADA EN EL PERIODO

Actividades realizadas en el periodo	Actividades a ejecutar en el siguiente periodo	Novedades / Alertas / Dificultades	Periodo Actual

* De acuerdo con la mesa técnica del componente eléctrico realizada el 2 de diciembre de 2025, en la que la consultoría se comprometió a realizar la actualización de la Serie 3 del proyecto, con fecha de vencimiento el 27 de diciembre de 2025; RenoBo, el 23 de diciembre de 2025 remitió a la SED el comunicado S2025005171, con asunto *"Actualización Proyecto de Conexión Serie 3 Proyecto Colegio Altos de Egipto"*, solicitando información respecto al trámite. * El 24 de diciembre de 2025, la SED remitió por correo electrónico a RenoBo la respuesta a las observaciones del componente hidrosanitario, con asunto *"ADE – Respuestas componente hidrosanitario Altos de Egipto"*. Dichas respuestas fueron enviadas el mismo día a la interventoría de obra para su revisión y traslado al contratista de obra. Cabe señalar que estas respuestas habían sido comprometidas por la consultoría para ser remitidas a la SED el 12 de diciembre de 2025. * En respuesta al correo anterior, el 24 de diciembre de 2025, RenoBo solicitó a la SED, vía correo electrónico, radicar las respuestas en la ventanilla única de la Empresa para el registro formal de la información del proyecto. A la fecha de corte del presente informe, no se cuenta con radicado. Esta misma solicitud fue reiterada en el comité operativo realizado el 9 de diciembre de 2025, respecto de las respuestas que la SED ha remitido a RenoBo por correo electrónico durante la fase de apropiación de estudios y diseños, quedando pendiente el pronunciamiento formal por parte de la SED. * El 24 de diciembre de 2025 se realizó mesa de trabajo del componente estructural, con la participación de los especialistas de la consultoría, contratista e interventoría de obra, la SED y RenoBo. En dicha sesión, el contratista de obra informó que continúa pendiente la respuesta sobre el muro de contención del costado oriental del predio, el cual se encuentra representado en los planos arquitectónicos; sin embargo, en los planos estructurales no se cuenta con el diseño correspondiente. El consultor indicó que, de acuerdo con la normativa vigente, no es posible construir en aislamientos ni en patios, lo cual impidió en el proceso de consultoría el desarrollo de la citada contención y señaló observaciones adicionales relacionadas con los muros de contención de más de 3 metros (colindantes con la vivienda del costado suroriental), así como la ausencia de memorias de cálculo y despieces de la rampa del Bloque 1. Al respecto, el consultor se comprometió a remitir respuesta de fondo el 5 de enero de 2026 para a partir de allí validar el impacto de la necesidad técnica del elemento estructural, su diseño y licenciamiento. * El 26 de diciembre de 2025 se llevó a cabo mesa de trabajo del componente de geotecnia, con la participación de los especialistas de la consultoría, contratista e interventoría de obra, así como de la SED y RenoBo. El especialista de la consultoría informó que se encuentra elaborando las recomendaciones técnicas relacionadas con trincheras, instrumentación y caisson en el costado oriental del predio; se propone realizar mesa de trabajo en la semana del 5 de enero de 2026, una vez se cuente con las respuestas. El contratista de obra manifestó que entregará el proceso constructivo propuesto a más tardar el 9 de enero de 2026, incluidos ítems no previstos, aclarando que la construcción de la excavación de los caisson se puede realizar de manera ascendente o descendente del predio, respetando los fustes y fundiendo con un orden lógico que debe validarse con el geotecnista consultor. * De acuerdo con el estado del proyecto y la fase de apropiación de diseños, RenoBo remitió a la interventoría comunido S2025005212 del 24 de diciembre con asunto *"Solicitud de aclaraciones proyecto Altos de Egipto"*, solicitando un concepto técnico integral y concluyente que permita determinar si se configuran o no las causales contractuales para recomendar la suspensión del contrato de obra y un análisis que sustente la continuidad de la ejecución de la obra. * Mediante correo electrónico enviado por la SED el 26 de diciembre de 2025 con asunto *"Visitas obras RENOBO - Presencial"*, se informó a RenoBo visita a la obra, programada para el 30 de diciembre de 2025. * A continuación, se presenta el consolidado de las fechas de las mesas de trabajo: * A partir de las respuestas emitidas por la consultoría a las observaciones formuladas por el contratista de obra y trasladadas por la SED a RenoBo, fue necesario realizar mesas de trabajo adicionales, toda vez que dichas respuestas no resolvieron de fondo las observaciones, principalmente en los componentes estructural y geotécnico, generando respuestas complementarias por parte del consultor, quien se comprometió a remitirlas el 5 de enero de 2026.	* Realización de la mesa de trabajo del componente eléctrico el 29 de diciembre de 2025 y arquitectónica el 2 de enero de 2026. * Visita a la obra por parte de la SED el 30 de diciembre de 2025. * Concertar reunión con el propietario de la vivienda del costado oriental, por la tubería sanitaria que está ubicada dentro del predio donde se desarrolla la obra. * Avance por parte del contratista de obra ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y Enel para el trámite de la acometida provisional de obra. * Respuesta de la Curaduría Urbana No. 2 para el cambio de constructor responsable de la instalación de la valla de construcción.	* Respuesta a las observaciones por parte de la consultoría de los componentes estructural, geotecnia, eléctrico, hidrosanitario y presupuestal. * Reubicación de la tubería sanitaria de 4" del predio del costado oriental del predio de la obra. * Respuesta de la Curaduría Urbana No. 2 para el cambio de constructor responsable de la instalación de la valla de construcción. * Presentación por parte del contratista de obra de los Ítems No Previstos (cotizaciones, especificaciones, Análisis de Precios Unitarios – APU's), para revisión por parte de la interventoría de obra. *Definición de la pertinencia técnica de muro de contención dispuesto en los documentos arquitectónicos del proyecto y ausente en el componente estructural y presupuestal del mismo, asi como de licencia de construcción.	Programado (*) % Tomado del comité de obra semanal 10 0,4600% Ejecutado (*) % Tomado del comité de obra semanal 10 0,3709% Diferencia 0,09%

COMPONENTE	MESA DE TRABAJO incial	RESPUESTA COMPROMISO CONSULTOR	RESPUESTA CONSULTOR REAL	MESA DE TRABAJO 2
ESTRUCTURAL	25-nov-25	3-dic-25	4-dic-25	24-dic-25
GEOTECNIA	26-nov-25	3-dic-25	12-dic-25	26-dic-25
ELECTRICO	2-dic-25	9-dic-25	11-dic-25	
HIDROSANITARIO	3-dic-25	12-dic-25	24-dic-25	
PRESUPUESTAL	9-dic-25	-		
ARQUITECTONICO	10-dic-25	10-dic-25		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vista panoramica predio



Ubicación y detalle caja donde llega la tubreria sanitaria de 4" del predio





Detallde de tuberia 4"

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

* El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005171, se remitió comunicado a la Secretaría de Educación del Distrito, “Solicitud actualización serie 3" cto421-2025
* El 24 de diciembre de 2025, mediante radicado S2025005212, se remitió comunicado a Consorcio Constructivo Capital, “Solicitud aclaración interventoría" cto421-2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

* El 22 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011866, se recibió comunicado de la Secretaría de Educación del Distrito, “Solicitud aclaraciones" cto421-2025
* El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011866, se recibió comunicado de Consorcio Constructivo Capital, “Estado informe apropiación V3 Matriz revisión actualizada" cto421-2025
* El 23 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011910, se recibió comunicado de Consorcio Constructivo Capital, “Remisión informe mensual 2 interventoría" cto421-2025
* El 24 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011918, se recibió comunicado de Consorcio Constructivo Capital, “Traslado solicitud aclaración mesa trabajo 26 y 29 diciembre" cto421-2025
* El 26 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025011955, se recibió comunicado de la Secretaría de Educación del Distrito, “Remisión atencion observaciones" cto421-2025
* El 31 de diciembre de 2025, mediante radicado E2025012030, se recibió comunicado de Consorcio Constructivo Capital, “Informe semanal de interventoría No 10" cto421-2025

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
SIGLA : IACOLCIC SAS
N.I.T. : 900283049 9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01895238 DEL 11 DE MAYO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 1,007,264,621
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA 110
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : YAMILFABIANCASTRILLON1@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 72 C NO. 22 A 74 OFICINA 110
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : YAMILFABIANCASTRILLON1@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01296183

Mario Fernando Avila Cristancho

DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01613469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01613469 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
2	2010/05/03	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/14	01383550
2	2010/05/03	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/14	01383551
3	2010/05/05	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/19	01384369
3	2010/05/05	0000	BOGOTA D.C.	2010/05/19	01384370
14	2012/02/28	0000	BOGOTA D.C.	2012/03/05	01613469

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. CONSTRUCTORES: REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EDIFICACIONES, OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, SISTEMAS Y SERVIDOS INDUSTRIALES, OTRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, SERVIDOS GENERALES. B. CONSULTORES: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O ASESORÍAS SOBRE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CRÉDITO E INSTITUCIONES, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SEMILLAS, CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA; INDUSTRIA; MINERÍA GENERAL, TECNOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES, ECONOMÍA INDUSTRIAL, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, FIBRAS SINTÉTICAS, PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, INDUSTRIA DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS EN GENERAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TRANSPORTES, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, TURISMO, CONSTRUCCIÓN; SOCIAL: GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, AYUDAS EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS; ENERGÍA: GESTIÓN ENERGÉTICA,

ENERGÍA ELÉCTRICA, GASOLINA, GAS, CARBÓN, ANTRACITA, ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS; AMBIENTAL: PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL; TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN, SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, APLICACIONES DE COMPUTADOR, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA; TRANSPORTE: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACIÓN, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, AEROPUERTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, OTROS TRANSPORTES; DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVIDOS URBANOS, ADMINISTRACIÓN URBANA, TRANSPORTE, URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO; SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA; SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, ASESORÍA LEGAL. REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTES, DESIGNADO PARA

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 14 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01613469 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL
CASTRILLÓN YAMIL FABIAN	C.C. 000000079742098	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL MENTE, 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA; 4) NOMBRAR Y RENOVAR LOS EMPLEADORES DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE EN EL MONTO O VALOR DE DICHOS ACTOS Y/O CONTRATOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ADUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE FEBRERO DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $839,723,002

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7111

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.742.098

CASTRILLON

APELLIDOS

YAMIL FABIAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00193300-M-0079742098-20091104 0017672509A 1 33229609

PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit-900.283.049-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar Que en los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los (05) días del mes de enero del 2026.

FIRMA_____
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
CC No. 79.742.098 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REVISÓ Y APROBÓ

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79742098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 11:36 AM

Código Verificación: **F9JR843NP1**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287643923

PIB
17:08:35

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMIL FABIAN CASTRILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79742098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288402445

PIB
09:07:20

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9002830499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YAMIL FABIAN CASTRILLON ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79742098** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 16:59:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79742098
Código de Verificación	797420982601051659O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 17:01:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002830499
Código de Verificación	900283049926010517015 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

rues
Registro Único Empresarial y social

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Camara de Comercio
BOGOTA
Numero de inscripcion RUP
000000047024
Fecha de Inscripcion
2014/05/06

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2025/03/25
Fecha de actualización
2025/06/16

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Juridica | Capacidad Organizacional | R

Asesor Virtual
Disponible para hablar!

rues
Registro Único Empresarial y social

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 27
Multas 0
Sanciones 0

Asesor Virtual
Disponible para hablar!

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:13:53 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79742098**
Apellidos y Nombres: **CASTRILLON YAMIL FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 05:10:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79742098** y Nombre: **YAMIL FABIAN CASTRILLON .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131775097** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir